



Cardozo, Sebastián Alejandro

La criminología mediática argentina y el deseo de castigo social desde la construcción del relato en la prensa. Análisis de casos en medios digitales entre 2022 y 2023.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Cardozo, S. A. (2026). *La criminología mediática argentina y el deseo de castigo social desde la construcción del relato en la prensa. Análisis de casos en medios digitales entre 2022 y 2023. (Trabajo final integrador).* Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/6150>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

La criminología mediática argentina y el deseo de castigo social desde la construcción del relato en la prensa. Análisis de casos en medios digitales entre 2022 y 2023.

Trabajo final integrador

Sebastián Alejandro Cardozo

sebastianalejandrocadozo@gmail.com

Resumen

El presente trabajo es un abordaje de la criminología mediática argentina desde la construcción del relato que realiza el periodismo policial y judicial en la prensa digital. Estudios anteriores, intentaron demostrar que los medios de comunicación son los generadores del miedo en la sociedad a través de la información que difunden. Sin embargo, ciertas investigaciones dan cuenta que las noticias solamente reflejan la realidad social. Es un tema que todavía se discute pero nada se dijo de que en la actualidad, son los medios quienes podrían estar incentivando también a los deseos de venganza individual o quizás masiva. Son constantes los casos de justicia por mano propia y se puede leer entrevistas a personas que dicen estar cansadas de no tener seguridad por lo que recurren a la violencia a través de linchamientos. Sumado a lo anterior, la venganza social parecería incrementarse cuando los delincuentes obtienen beneficios (libertad condicional, salidas transitorias, penas excarcelables) de parte de la justicia. Este trabajo explorará la construcción del mensaje periodístico y se lo vinculará con las teorías criminológicas que fueron dando explicaciones de algunos sucesos delictivos. El deseo de castigo es uno de los temas principales a responder por este trabajo que también ahondará en las teorías de la comunicación social para demostrar cómo influyen los medios en este campo criminal, al igual que otros ámbitos especializados.

Índice

Introducción.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Objetivos.....	4
Metodología.....	5
Capítulo I: Marco conceptual.....	7
Criminología.....	7
Criminología Mediática.....	8
Criminología Crítica.....	9
Crimen y Castigo.....	11
El Sistema Punitivo.....	12
Alternativas al Sistema Punitivo.....	13
Mediatización.....	15
Teoría de la Agenda Setting.....	16
Opinión Pública.....	18
El Sentimiento de Inseguridad.....	19
Periodismo Policial.....	22
Comunicación Judicial.....	24
Capítulo II: Estudio de los casos.....	26
Capítulo III: Conclusión.....	45
Anexos.....	48
Entrevistas.....	48
Link de noticias.....	61
Bibliografía.....	64

Introducción

El presente trabajo es un abordaje de la criminología mediática argentina desde la construcción del relato que realiza el periodismo policial y judicial en la prensa digital. Estudios anteriores, intentaron demostrar que los medios de comunicación son los generadores del miedo en la sociedad a través de la información que difunden. Sin embargo, ciertas investigaciones dan cuenta que las noticias solamente reflejan la realidad social. Es un tema que todavía se discute pero nada se dijo de que en la actualidad, son los medios quienes podrían estar incentivando también a los deseos de venganza individual o quizás masiva. Son constantes los casos de justicia por mano propia y se puede leer entrevistas a personas que dicen estar cansadas de no tener seguridad por lo que recurren a la violencia a través de linchamientos. Sumado a lo anterior, la venganza social parecería incrementarse cuando los delincuentes obtienen beneficios (libertad condicional, salidas transitorias, penas excarcelables) de parte de la justicia. Este trabajo explorará la construcción del mensaje periodístico y se lo vinculará con las teorías criminológicas que fueron dando explicaciones de algunos sucesos delictivos. El deseo de castigo es uno de los temas principales a responder por este trabajo que también ahondará en las teorías de la comunicación social para demostrar cómo influyen los medios en este campo criminal, al igual que otros ámbitos especializados.

Planteamiento del problema:

Los medios masivos de comunicación imponen de una u otra forma los temas que se hablan cotidianamente. Esta agenda mediática incorpora el relato criminal, mal llamado policial, y los periodistas especializados en el área ejercen una especie de criminología cuestionada por los efectos que produce. El miedo es uno de ellos pero ya es un tema abordado y comprobado por distintos investigadores. El ciudadano común se identifica con la otra persona víctima de un delito que está siendo noticia y por miedo o simplemente por morbo, consume la información. Sin embargo, aparecen a menudo testimonios que dejan entrever disconformidad con el sistema punitivo y más de uno pide penas cada vez más gravosas para los delincuentes.

Cabe preguntarse entonces ¿los medios de comunicación generan el deseo de castigo social cuando muestran noticias? ¿la construcción del relato criminal es una mera interpretación del descontento social? ¿son los medios quienes fabrican los culpables de linchamientos o justicia por mano propia?

A menudo se puede leer, ver o escuchar noticias de personas que se sienten defraudadas por la justicia ya que los delincuentes “entran por una puerta y salen por la otra”. Existen condenas con penas excarcelables que no caen nada bien y los medios: ¿explican los fundamentos de esos fallos o solamente incentivan el deseo de castigo/venganza? Los casos donde se puede observar este sentimiento son en los linchamientos barriales por robos, violaciones u homicidios. También se puede ver un claro ejemplo en las represiones policiales donde la violencia está latente y pareciera aumentarse con la difusión mediática que luego se viraliza en las redes sociales.

Si la criminología intenta entender al delincuente y las distintas motivaciones que lo llevaron a adoptar conductas desviadas, resulta necesario analizar a los medios como generadores de efectos nocivos para la sociedad. Los binomios crimen y castigo o delito y pena, marcan el sistema verticalista que tiene el estado coercitivo. En definitiva, hay que replantearse ¿cuál es el papel de la criminología mediática argentina en este contexto de repudio social? ¿el relato de la prensa digital aumenta el descreimiento del sistema punitivo? ¿el deseo castigo está implícito en las noticias y se replica en las redes sociales? Este trabajo arrojará estas respuestas y ayudará a comprender la realidad que atraviesa la criminología mediática argentina.

Objetivos del Trabajo:

General: Contribuir al conocimiento de la relación entre las demandas sociales de castigo y los medios digitales de comunicación en Argentina.

Específicos:

- Analizar noticias de casos policiales de medios digitales como Crónica, La Nación, Infobae y Clarín en los últimos dos años (2022-2023).
- Identificar los relatos vinculados al castigo y la venganza social en las noticias sobre hechos policiales y causas judiciales.
- Indagar y comparar las justificaciones brindadas por las crónicas policiales de los medios digitales, respecto del castigo y la venganza social.

Metodología:

De acuerdo con María Teresa Sirven (1996), la metodología es el conjunto de procedimientos que posibilitan la confrontación entre un material teórico-conceptual y un material empírico. Estos procedimientos posibilitan la construcción del dato científico. Es decir, todo dato que vincula con un estado de cosas del mundo externo con un concepto; mediante la ejecución de un procedimiento aplicable a aspectos considerados observables de dicho concepto.

La estrategia metodológica que se adoptará para recolectar los datos en este trabajo y que permitirán responder a los objetivos propuestos, es el enfoque cualitativo. Lo que interesa es observar y analizar la criminología mediática en Argentina y el deseo de castigo social en la construcción del relato de la prensa digital y no cuantificar su impacto en la opinión pública, ni sus relaciones de causa-efecto, ni sus frecuencias.

De acuerdo a Sirven (1996), la lógica cualitativa o intensiva es la que está más cerca de enfatizar la inducción analítica y de buscar la generación de teoría, la comprensión, la especificidad y las verdades hipotéticas. Es la que busca construir los esquemas conceptuales más adecuados a las realidades en estudio a partir de la información empírica más que verificar hipótesis predeterminadas de relación causal entre variables. No busca explicar, busca comprender, holísticamente, en un sentido de totalidad, dialécticamente, porque un hecho social deviene o es de esta manera y no de otra. Se busca la esencia por detrás de las apariencias. Es la que trabaja con la implicación del investigador en la realidad estudiada, es la que no habla de neutralidad valorativa sino por el contrario de la existencia de supuestos ideológicos que deben explicarse, de emociones que son parte de la construcción del dato científico.

En esta metodología, la posición personal de investigador es explícita, es decir, reconoce sus propios valores y creencias, incluso son parte del estudio. Se utiliza la lógica inductiva que va de lo particular a lo general, de los datos a las generalizaciones y la teoría, no se recurre a estadísticas. El diseño de la investigación es abierto, flexible, construido durante el trabajo de campo o realización del estudio.

Se propone conocer en profundidad el fenómeno o caso concreto investigado por lo tanto, se realizará una investigación exploratoria. Este tipo de estudio sirve, como lo mencionan Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (1991), para “preparar el terreno”,

es, según ellos, “como cuando viajamos a un lugar que no conocemos, del cual no hemos visto ningún documental, ni leído ningún libro (a pesar de que hemos buscado información al respecto), sino simplemente alguien nos ha hecho un breve comentario sobre el lugar”. Estos estudios permiten aumentar el grado de familiaridad sobre una temática y contribuye con propuestas sobre cómo abordarlas. Los estudios exploratorios buscan aclarar y delimitar problemas que no están bien definidos y proporcionan conocimientos más sólidos sobre el problema en cuestión para futuras investigaciones.

Como instrumentos de investigación de la metodología cualitativa, se utilizará principalmente: técnicas de lectura y documentación; análisis de contenido con énfasis cualitativo; y entrevistas abiertas. Las fuentes de información primaria son los periodistas especializados en crónicas policiales. También, algunos especialistas del ámbito judicial que puedan aportar conocimiento desde los análisis que se hagan a la sociedad argentina. La mayor fuente de investigación estará en la observación de los diarios digitales, comprendiendo el periodo indicado.

Las unidades de análisis serán en este caso: Diario La Nación, Infobae, Crónica y Clarín por ser los medios con plataformas digitales con mayores lectores del país y en donde se encuentran periodistas especializados en cuestiones judiciales y policiales. Por otro lado, la unidad de muestra serán las noticias o crónicas policiales que se publicaron entre 2022 y 2023.

Se trata de un Trabajo de Campo porque consiste en la sistematización de los resultados obtenidos a partir de una aproximación a un espacio específico desde objetivos de relevamiento o de producción de conocimiento sobre el mismo. Esta modalidad apunta a la recolección de información directa tendiendo a dar cuenta de sus dinámicas de funcionamiento, de problemáticas emergentes, y/o de la perspectiva de los sujetos.

Por último, se expondrán las conclusiones arribadas de acuerdo al análisis, metodología y herramientas empleadas durante la investigación.

Capítulo I

Criminología

El término criminología fue utilizado por primera vez por el antropólogo francés Paul Topinard (1830-1911) pero popularizado por el jurista italiano Rafael Garófalo (1890) de la escuela del Positivismo Criminológico. Muy ligado a la criminología se encuentran los logros y teorías de Cesare Lombroso, a quien se le considera el padre de la criminología, ya que en sus estudios acerca de la antropología criminal, cimentó bases y teorías que hasta nuestros días perduran, ya sea como antecedentes o como directrices mismas de la ciencia.

En principio, se la puede definir a la Criminología como parte de las ciencias sociales que estudia el fenómeno criminal. Este es un fenómeno propio de una edad histórica: la modernidad y se compone de un “par en tensión” que constituye una manera singular de expresión de la violencia entre los seres humanos. Este par es el conformado por el conflicto social indeterminado y el control generalizado en el marco de una sociedad dividida en clases que pugnan por el “poder”.

La criminología surge, con especial eclosión a partir de principios del siglo XIX, como respuesta a una demanda social de estudio de las fuentes del comportamiento antisocial siguiendo las bases del método científico, con la finalidad última de promover mecanismos para su prevención efectivos, eficaces, eficientes y adecuados a las necesidades de la sociedad. Es el ilustrado italiano Cesare Beccaria, en su libro *Dei delitti e delle pene* (1764), quien sienta las bases de la Criminología empírica al señalar que la sociedad debe estudiar científicamente los delitos y los medios para su prevención. Así, la Criminología florece como la ciencia social encargada del estudio de la conducta delictiva y antisocial y los mecanismos de reacción social empleados para su control (Garrido et al, 2006).

Criminología Mediática

Eugenio Zaffaroni (2014) utiliza el término Criminología Mediática y afirma que siempre apela a una creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, y basada en una etiología criminal simplista asentada en la “causalidad mágica”. Esto último no es la venganza, sino la idea de una causalidad canalizada contra determinados grupos humanos, que se convierten en chivos expiatorios.

Si bien, Zaffaroni (2014) adopta como ejemplo a la televisión por excelencia, también aclara que lo importante es el discurso, entendido como el mensaje que se transmite. Por ello, se puede aplicar a la prensa digital como objeto de análisis de este trabajo de especialización. Resulta necesario indicar que la criminología mediática crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos. Así configura un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos.

En el pensamiento “mágico” de la criminología mediática que instaura Raúl Zaffaroni (2014), se puede ver que la guerra contra la masa de criminales choca con el obstáculo de los jueces, el blanco preferido de los medios. De hecho, se dan un banquete cuando un excarcelado o liberado transitorio comete un delito grave, lo cual provoca una maligna alegría en los comunicadores. *“Las garantías penales y procesales son para los espectadores, y no para los delincuentes, que no respetan los derechos de nadie. Ellos, los estereotipados, no tienen derechos porque matan. No son personas: hay que dejarlos adentro de la cárcel”*, dice Zaffaroni (2014) sobre lo que piensa es el razonamiento de la sociedad formado por la criminología mediática. Cabe destacar que lo anterior va en contramano de los derechos y garantías constitucionales que rigen en Argentina, por ejemplo el artículo 18 de la Constitución Nacional donde dice claramente que nadie puede ser penado sin juicio previo y que las cárceles están para seguridad y no para castigo de las personas detenidas.

El poder de la criminología mediática fue detectada desde fines del siglo XIX cuando Gabriel Tarde (1900) afirmaba que el arte de gobernar se había convertido en la habilidad de servirse de los diarios. Denunció claramente la fuerza extorsiva de los medios masivos (en su tiempo los diarios), la gran dificultad para neutralizar los efectos de una difamación periodística y la explotación de la credulidad pública.

Para poner en claro el panorama, la criminología mediática construye una visión sobre el mundo criminal que a menudo va en contramano de lo que resuelve la justicia o la misma realidad que el delincuente muestra diariamente. René Girard (2005) explica claramente que el sistema penal tiene por función real canalizar la venganza y la violencia difusa de la sociedad ya que es menester que las personas crean que el poder punitivo está neutralizando al causante de todos sus males. Sin embargo, eso parece no estar sucediendo y son los medios de comunicación los que parecieran influenciar esa sed de venganza.

El abogado y periodista Dario Villaruel (2014) dice que ocurrido un hecho criminal, comúnmente, la opinión pública quiere castigo. “Esto fue así desde los tiempos más remotos. Hoy, al poner los medios de comunicación el caso en conocimiento de toda la sociedad, la sed de venganza aflora en el colectivo social” (Dario Villaruel, 2014).

Criminología Crítica

La criminología crítica es una rama de la criminología que construye su perspectiva sobre la base del marxismo, feminismo, economía política y la teoría crítica. Uno de los objetivos de esta disciplina es el estudio sistémico de la delincuencia y la justicia dentro de la estructura de clases y los procesos sociales. En esta perspectiva, la ley y la pena son vistas en relación con un sistema que perpetra la opresión y las desigualdades.

La clase obrera, en particular, es el grupo social que sufre mayormente esta asimetría de valores, junto con las mujeres, los niños y las minorías étnicas. Más simplemente, la criminología crítica puede ser definida como un área de la criminología que considera extensamente los factores contextuales de un delito.

La Conferencia Nacional de la Desviación en 1968 fue un momento fundacional para la criminología crítica. Esta opone un enfoque macrosociológico a uno biopsicológico del comportamiento desviado, evidenciando su relación funcional o disfuncional con la estructura social, superando el paradigma etiológico de la criminología clásica. Algunas de sus tendencias principales son:

El realismo de izquierda propone la reducción del control penal y extensión a otras áreas, reinserción del delincuente (en lugar de marginar en la prisión deben buscarse

alternativas a la reclusión), disuasión preventiva (organización de los “grupos de cooperación ciudadana”), defensa de la prisión (esta debe darse solo para casos en el que el infractor represente un peligro para la sociedad).

El minimalismo se desarrolló en Europa del Sur y América Latina, busca que se cumplan los principios del pensamiento penal liberal: en el sentido original del iluminismo, la transformación radical del sistema penal en un “derecho penal humanitario”, o como reducción progresiva del derecho penal con la perspectiva de una reorganización general de la respuesta institucional a los problemas y conflictos sociales, de manera que se supere el actual sistema de justicia penal.

El abolicionismo efectúa una crítica radical a todo el sistema de justicia penal y plantea su reemplazo. Existe poco consenso entre los autores considerados abolicionistas, ya que algunos ven al sistema penal como superfluo o innecesario que podría abolirse sin generar una crisis del sistema, otros piensan que el sistema penal es la piedra angular de la represión y cuya abolición implicaría necesariamente la transformación de la sociedad como un todo.

El camino de las corrientes criminológicas es extenso y se va adecuando a cada contexto, incluso lo que parecería viejo teóricamente, puede volver a surgir en la actualidad con algunas particularidades cuestionables. Alessandro Baratta (2002) dice que la teoría crítica se ha dirigido sobre todo al proceso de criminalización, individualizando en él uno de los mayores nudos teóricos y prácticos de las relaciones sociales de desigualdad propias de la sociedad capitalista, y persiguiendo, como uno de sus objetivos principales, extender de un modo riguroso la crítica del derecho desigual al campo del derecho penal. Así mismo, el autor señala que la criminología crítica que parten de un enfoque materialista y que están animadas por la convicción de que sólo un análisis radical de los mecanismos y de las funciones reales del sistema penal en la sociedad capitalista tardía puede permitir una estrategia autónoma y alternativa en el sector del control social de la desviación, esto es, una política criminal de las clases actualmente subalterna.

Crimen y Castigo

Hay que entender el crimen como un hecho social, sobre este tema, Emile Durkheim (1982) expresa que se reconoce por el poder de coacción externo que ejerce o es susceptible de ejercer sobre los individuos; y la presencia de este poder se reconoce a su vez sea por la existencia de una sanción determinada, sea por la resistencia que el hecho opone a toda empresa individual que tienda a violarla. Así mismo, el autor manifiesta que hay que considerar los hechos sociales como cosas. *“En efecto, se entiende por cosa todo lo que es dado, todo lo que ofrece, o, más bien, todo lo que se impone a la observación”* (Emile Durkheim, 1982).

Entiéndase también, la noción de castigo desde Michel Foucault (1975) en Vigilar y Castigar donde muestra cómo a partir del siglo XVIII, la pena que se imponía sobre el cuerpo del condenado, en espacios públicos, empieza a extinguirse. Se da entonces la desaparición del espectáculo punitivo pues la ejecución pública se percibe ahora como un foco en el que se reanima la violencia.

Con el ocultamiento del castigo afirma Foucault que se dan ciertas consecuencias, a saber: el castigo pasa a ser parte de la conciencia abstracta, se trata de que sea la certidumbre de ser castigado y no el suplicio público lo que persuade el no cometer crímenes; la justicia pasa a descargar la ejecución de las penas al ámbito administrativo, y en el ámbito teórico penal se empieza a afirmar que lo que busca la justicia no es el castigo, la imposición de la pena, sino reformar, corregir. Así, aun si las penas se siguen ejerciendo a través del cuerpo (encierro, trabajo forzoso, interdicción de residencia, deportación, etc.), no es éste el fin último del castigo; no se trata ya de buscar un suplicio; sino a través del cuerpo al cual se le concibe como instrumento privar al individuo de un derecho y un bien (por ejemplo, de la libertad). Se ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos.

Se observa que la sociedad parece estar descontenta con los resultados de la justicia y en los medios de comunicación se escucha pedir mayores sanciones para el delincuente que comete un crimen, incluso hasta pena de muerte o torturas como se pretenderá mostrar en esta investigación. En este punto, es menester aclarar que la criminología también ha estudiado el tema desde sus orígenes y el “castigo” forma parte de una etapa denominada inquisición. “Los inquisidores no se atenían a la culpa sino al grado de peligro de las brujas y Satán, que ponía en riesgo a la humanidad. Para los

demonólogos había una emergencia gravísima y nada debía obstaculizar la represión preventiva. Aquí surgió una cuestión que hasta hoy no se solucionó: ¿la pena se fija por la culpa o por la peligrosidad? Los penalistas siguen discutiendo la incoherencia con parches mientras los jueces deciden lo que les parece” (Raúl Zaffaroni, 2011).

Zaffaroni (2011) agrega también que *“el discurso inquisitorial es un inmenso engaño, una tremenda estafa. Al proyectarse en la opinión de las personas como el remedio para todo, el poder punitivo no es más que el máximo delito de propaganda desleal de nuestra civilización. Se trata del instrumento discursivo que proporciona la base para crear un estado de paranoia colectiva que sirve para que el poder punitivo se ejerza sin ningún límite y contra quienes lo molestan”*.

Hay que preguntarse entonces si son los medios quienes generan el sentimiento social de querer mayores castigos para las personas en conflicto con la ley penal. Ese deseo expresa la disconformidad del sistema punitivo y consideraciones de viejos “castigos” que se utilizaban en sociedades primitivas.

El Sistema Punitivo

Eugenio Raúl Zaffaroni (2017) afirma que *“la pena es (a) una coerción, (b) que impone una privación de derechos o un dolor, (c) que no repara ni restituye y (d) ni tampoco detiene las lesiones en curso ni neutraliza los peligros inminentes”*. El carácter negativo de esta conceptualización reside en que no asigna ninguna función positiva a la pena y en que se obtiene a través de una exclusión. Asimismo, es un abordaje *“agnóstico en cuanto a su función, porque parte de su desconocimiento”*.

Es a partir de esta teoría negativa y agnóstica de la pena que Zaffaroni lee el rol de la judicatura, las garantías penales, y construye su teoría del delito. En todos los casos, la tarea de los jueces y del derecho penal no es otra que establecer límites a un desbocado poder punitivo, que evitar que el Estado de derecho devenga en un Estado de policía. En este orden de ideas, afirma que *“la función más obvia de los jueces penales y del derecho penal (como planeamiento de las decisiones de éstos), es la contención del poder punitivo. Sin la contención jurídica (judicial), el poder punitivo quedaría librado al puro impulso de las agencias ejecutivas y políticas y, por ende, desaparecería el estado de derecho y la República misma.*

Durante el cierre del II Congreso Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología que se realizó en el Patio de las Américas de la Universidad Nacional de San Martín en 2013, Eugenio Zaffaroni explicó que algunos países aceptan la justicia formal y comunitaria (sistema de administración de justicia que se basa en las normas y procedimientos propios de una comunidad, en lugar de los del sistema legal estatal), mientras que en otros eso sería un escándalo. ¿Por qué?- se preguntó el exministro de la Corte Suprema-. Será que estamos formateados en una tradición jurídica de ley escrita. Pero eso para mí no es efectivo y esta determinación no debe escandalizar a nadie. Pueden coexistir sistemas jurídicos e incluso sistemas penales paralelos y simultáneos, expresó. Para él, las soluciones que dan los sistemas tradicionales no son punitivas: son reparadoras, restitutivas. Raras veces se llega a situaciones extremas y, si se llegara, la situación extrema es la expulsión de la sociedad”.

El escándalo, explicó Zaffaroni, proviene de que el reconocimiento de otras formas de resolución de conflicto deslegitima la concepción positivista. “Hay formas restitutivas que, sin acudir a nada de lo que nosotros tenemos como pena formal, resuelven el conflicto y reestablecen la paz en el seno de la comunidad.”

Según las palabras de Zaffaroni, el desafío “civilizatorio” amerita varios interrogantes: si estas soluciones son posibles ¿por qué no las aceptamos?, ¿por qué seguimos teniendo esta pena?. La respuesta, siendo penalistas, es que cada día tenemos menos argumentos de legitimación de la pena en la forma en que la estamos manejando, expresó, convencido de que “la pena no tiene fundamento racional”.

“La pena es, en esencia, venganza. No lo podemos decir en el código porque el código es racional. ¿Por qué persiste nuestro sistema? Porque satisface la venganza”, planteó.

Alternativas al sistema punitivo

Mientras algunos integrantes de la sociedad piensan en pedir penas más gravosas para los delincuentes que caen en la cárcel, la corriente abolicionista se pregunta todo lo contrario. Por ejemplo, Ángela Davis (2017) se cuestiona si se pueden plantear alternativas al sistema carcelario ya que no están dando las respuestas a los problemas del conflicto social. Afirma que el cambio se puede dar a largo plazo, de a poco y con planificación con medidas que descongestionen la gran cantidad de sobrepoblación carcelaria. Quizás sea un anhelo de la autora pero es necesario conocer este pensamiento

para saber que va a destiempo de lo que gran parte de la sociedad parece pedir con el “deseo de castigo”.

Davis considera en líneas generales que “el encierro no resuelve los conflictos” y prueba de eso es la realidad que viven las sociedades que adoptaron ese pensamiento verticalista que no está dando resultado. Sin embargo, tal cual sostiene Eugenio Zaffaroni, “el poder punitivo no se puede abolir pero se trata de comprenderlo, tener en claro que desde siempre existió para verticalizar a las sociedades, esa es la función sustancial que cumple: verticaliza y concentra poder de los que están arriba. Lo que hay que hacer es reducirlo y contenerlo para que sea útil pero no para una masacre”.

Resulta inspirador pensar cómo Davis analiza las cárceles en California y el incremento de población como el resultado de un mero negocio de los poderosos a los que no les importa en definitiva la reinserción social. Para evitar esta cuestión, la autora habla de un sistema reparador y de ir desplazando lentamente al sistema punitivo. La cuestión es que la idea de “castigo” para el que comete un delito, sobre todo un homicidio, es difícilmente un deseo que vaya a dejar de existir en la sociedad, por más que en Argentina por ejemplo se aclare en la propia Constitución Nacional que las cárceles no están para castigar. El clamor social va por otro lado y ante la ausencia de justicia, el sistema reparador sería visto con sabor a poco.

El noruego Nils Christie también habla de un “sistema retributivo” por sobre el punitivo, abrogando por un acercamiento entre las partes (una reconciliación) o lo que actualmente se conoce como mediación que da resultados en algunos casos, sobre todo en materia civil no así en el ámbito penal puesto que muy a menudo las víctimas critican algunos arreglos como la suspensión de juicio a prueba o probation. Es una herramienta para no ir a juicio pero suele generar opiniones a favor y en contra todavía.

Existen dos cuestionamientos a los pensamientos abolicionistas, por un lado, la dificultad para implementar sistemas de mediación en sociedades fragmentadas ya que encontraremos opiniones distintas y no una sola idea de lo mal que hace el sistema punitivo. Es decir, algunos abalan el sistema y lo defiende porque es la forma más fácil que encontró el estado para ejercer control y no para evitar que existan más delitos mediante políticas planificadas.

La otra cuestión es que resulta ilusorio abolir la forma coercitiva o de castigo ya que aun en mediación se necesita de alguna forma coercitiva, de lo contrario no habría garantías que el derecho penal construyó.

Entonces, responder a preguntas como ¿Cómo va a dejar de existir la cárcel? ¿Qué hacer con los violadores, ladrones y asesinos? Es todavía una tarea en desarrollo por parte de los abolicionistas porque el principal obstáculo es la idea preconcebida socialmente sobre que la cárcel es la única solución. El objetivo es pensar alternativas que sean viables y aspirar a que a largo plazo, se desplazará el sistema carcelario. No se hace de un día para el otro y se necesita de un cambio mental social donde la humanización del otro sea tenida en cuenta y no pensar en penas más gravosas.

Mediatización

En palabras del semiólogo argentino Eliseo Verón (1995), los medios son el lugar donde se construyen las entidades imaginarias que permiten a la comunidad la institucionalización de sus conflictos sociales y políticos. Cabe destacar que el proceso de mediatización implica, al mismo tiempo, la existencia de una “sociedad mediatizada”. En ella, la prensa ya no sólo reproduce la realidad sino que además quiebra la frontera entre lo real y lo representado, actuando así como una verdadera productora de sentido. Gracias a su omnipresencia virtual e impresionante potencia tecnológica, los medios de comunicación se sitúan en el corazón de las sociedades contemporáneas y producen una sustancial mutación en los roles que ocupan dirigentes, militantes, periodistas y funcionarios.

Si bien la irrupción de la TV marca el momento más afianzado de la mediatización del ámbito político, debe aclararse que este proceso comienza con la propia era moderna. En verdad, como advierte Eliseo Verón (2001), su evolución se inicia con la mediatización de la escritura, se refuerza luego con la mediatización de lo icónico y se consolida finalmente –merced a la aparición de la televisión – con la mediatización del contacto.

Mirta Varela (2002) agrega que los medios de comunicación masivos ya no se limitan a transmitir sino que construyen los acontecimientos o los acontecimientos son contruidos especialmente para su mediatización y cita a Verón cuando explica que “la actualidad como realidad social en devenir existe en y por los medios informativos. Esto

quiere decir que los hechos que componen esta realidad social no existen en tanto tales (en tanto hechos sociales) antes de que los medios los construyan”.

Es importante introducir el concepto de comunicación de masas y para eso Camilo Taufic (2008) afirma que la característica esencial es su propósito de alcanzar la máxima audiencia, con el máximo de rapidez y de simultaneidad en el envío de sus mensajes, de acuerdo a los instrumentos y las técnicas disponibles en cada época; para así coordinar mejor a los distintos grupos y componentes de la sociedad, en torno a los intereses de los dueños de los medios.

Teoría de la Agenda Setting

Los medios de comunicación, en la modernidad, se han convertido en esas “ventanas al inmenso mundo que queda más allá de nuestra experiencia directa” (Lippmann 1922: 3). Así, los ciudadanos, devenidos en consumidores de bienes culturales y simbólicos producidos por los medios de comunicación masiva, acceden a una realidad de segunda mano que viene estructurada por las informaciones que reciben de estas usinas (McCombs 2006).

La discusión acerca de si los medios reflejan la realidad o, en cambio, participan en la construcción de un “pseudo ambiente” (Lippmann 1922) ha guiado la investigación científica del campo de la comunicación a lo largo de casi cien años. La teoría de la Agenda Setting, enrolada en la segunda posición, conforma un marco teórico suficientemente abarcador de múltiples aspectos del fenómeno de los efectos de los medios en los públicos (Casermeiro de Pereson 2004).

La hipótesis fundacional de esta línea de investigación indica que los medios de comunicación tienen la capacidad de seleccionar y destacar ciertos temas y omitir otros. Mediante ese mecanismo, enfatizan los asuntos que luego se convierten en importantes para la opinión pública (McCombs & Shaw 1972). De este modo, los mass media no funcionan como simples transmisores de acontecimientos que les son externos, sino que tienen la capacidad de influir sobre las cogniciones de las audiencias en sus formas de percibir y organizar el mundo. Por intermedio de operaciones de inclusión y exclusión de temas, actores y aspectos, las coberturas noticiosas condicionan la experiencia que la gente tiene del entorno que queda más allá de su experiencia directa.

Este desarrollo teórico surgió en un contexto específico dentro de la Mass Communication Research en el que recobró importancia la premisa de la existencia de “efectos” de los medios de comunicación. Sin embargo, estos fueron analizados desde una nueva perspectiva que consideró que “las comunicaciones no median directamente el comportamiento explícito; más bien tienden a influenciar la forma con la que el destinatario forma su propia imagen del ambiente” (Roberts, 1972: 361). Así, en pleno auge de la hipótesis de los “efectos mínimos” de los medios de comunicación (Klapper 1960), la perspectiva de la Agenda Setting se propuso reevaluar críticamente la relación entre los mass media y la opinión pública.

Ya bien entrado el siglo XXI un interrogante se torna central. ¿pueden los medios digitales disputar la agenda mediática a los tradicionales? La respuesta a esta pregunta adquiere gran relevancia, puesto que lo que está en riesgo, en última instancia, son las premisas básicas de la Teoría de la Agenda Setting. Si los públicos, a través de redes sociales, blogs, o medios digitales, pudieran dialogar entre sí, compartiendo temarios y atributos por fuera del circuito periodístico, las hipótesis de la Agenda Setting perderían parte de su potencia.

Las nuevas formas de interactividad propuestas por el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación darían a la opinión pública una nueva posibilidad de intervención e interacción que se vería reflejada en la relación entre las agendas mediática y pública. La discusión acerca de si la proliferación de medios digitales pone en crisis o no el modelo de una única agenda mediática llevó a los investigadores a desarrollar nuevos estudios.

Al respecto, McCombs (2005) sostiene que mientras que los cinco principales periódicos de Estados Unidos –Wall Street Journal, USA Today, New York Times, Los Angeles Times, y Washington Post– concentran el 21,5% de la circulación, los links de los cinco principales diarios on-line –que incluyen a tres de estos: USA Today, New York Times y Washington Post; a los que se suman Detroit News y Seattle Times– alcanzan el 41,1% de la circulación en internet, por lo cual el consumo digital estaría más concentrado aún que el de la prensa gráfica.

La concentración de las lecturas en el mundo digital, lejos de contradecir la hipótesis de la Agenda Setting, pareciera reforzarla. No solo porque el mercado digital está más concentrado que el de los medios tradicionales, sino, y más importante aún,

porque los medios más visitados en la web suelen ser parte de importantes conglomerados que, a pesar de que vieron modificado su modelo de negocios producto de la digitalidad (pierden lectores en el papel, aunque los recuperan en la web), no ven afectada su masa de consumidores ni su capacidad de instalación de temas a través de una distribución de contenidos multiplataforma.

Es decir, el hallazgo permite establecer dos conclusiones que reforzarían la vigencia de las premisas de la Agenda Setting. En primer lugar, que las lecturas en la web, lejos de diversificarse, se concentran aún más que en los formatos tradicionales. En segundo lugar, que las empresas mediáticas más poderosas, lejos de perder potencia en la instalación de temas y atributos, la podrían incrementar al llegar a los públicos por plataformas diversas y con diferentes productos que refuerzan y retroalimentan sus agendas.

Opinión Pública

Cabe preguntarse también ¿cómo nace y cómo se forma la opinión pública? Según Giovanni Sartori (1998), la opinión pública tiene una ubicación, debe ser colocada: es el conjunto de opiniones que se encuentra en el público o en los públicos. Pero la noción de opinión pública denomina sobre todo opiniones generalizadas del público, opiniones endógenas, las cuales son del público en el sentido de que el público es realmente el sujeto principal. Se denomina pública no sólo porque es del público, sino también porque implica la res publica, la cosa pública, es decir, argumentos de naturaleza pública: los intereses generales, el bien común, los problemas colectivos. Es importante tener en cuenta esta idea porque serán los medios los formadores de la opinión pública, en el caso de este trabajo, para entender si están creando una opinión social de deseo de castigo.

El abogado peruano Rodrigo Antonio Portillo Acosta (2016) en su tesis de grado, titulada “*Criminología Mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación*”, concluye que las implicaciones de la criminología mediática en las personas son el elevado índice de sensación de inseguridad y pánico moral. Además que los medios de comunicación construyen socialmente el fenómeno de la criminalidad mediante discursos vindicativos, represivos, estereotipos criminales y repetición sistemática de noticias violentas, mostrando como único riesgo social, los homicidios y delito común, ocultando otros tipos de peligros reales que amenazan a la población.

Para Portillo Acosta (2016) existe una relación inversamente proporcional entre los crímenes violentos que difunden los medios de comunicación y la realidad criminal. La repetición de sistemática de noticias violentas, repercute en el clima de inseguridad de las personas; siendo importante señalar, que la sensación de inseguridad no es exactamente proporcional con los peligros reales que amenazan a una población. El miedo generado por los medios, es una herramienta útil para el estado para poder controlar a la sociedad, y la sociedad acepta ese control, por el miedo que se tiene de ser víctima de un delito, miedo que es creado por la criminología mediática.

Con el agenda-setting los medios de difusión consiguen transferir a sus audiencias la lista jerarquizada de los “temas” o “problemas” más importantes para la sociedad. Mediante el análisis de contenido de los medios y el sondeo a la audiencia se descubre que, en efecto, existe una elevada correlación entre los temas a los que dan importancia los medios de difusión y los temas que interesan a sus audiencias.

“Los medios utilizan un discurso vindicativo e inquisidor, heredados desde la edad media, en los cuales se evidencia un mensaje de venganza, solicitando pena de muerte para criminales, aumento de penas, castigos severos, mayor represión social, aumento de policías, apoyo militar en las calles y soluciones mediáticas represivas. Los medios crean enemigos, un ellos separados del resto de la sociedad. El principal enemigo que muestran son los jóvenes de barrios precarios, fabricando este estereotipo criminal, cuyo mensaje es netamente discriminatorio”, Rodrigo Antonio Portillo Acosta (2016).

El Sentimiento de Inseguridad

Los estudios de opinión pública de la región latinoamericana muestran que en la última década la inseguridad se convirtió en la principal preocupación ciudadana. Entre las dimensiones que se analizan, algunos gobiernos, organismos internacionales y la sociedad, culpabilizan a los medios de comunicación de acrecentar la preocupación por la recurrencia de noticias sobre delitos. Sin embargo, las evidencias sobre su incidencia son dispares, y los distintos tipos de recepción de una misma noticia están condicionados por una serie de variables.

De acuerdo a Ezequiel Kostenwein (2016), la justicia penal en Argentina estaría transitando en las últimas décadas un camino más permeable en relación a la influencia de actores no judiciales como por ejemplo, los medios de comunicación. De acuerdo al

trabajo de campo realizado por Kostenwien (2015, 2016), se observa que los operadores jurídicos no tienen una opinión uniforme sobre la influencia de los medios. Por su parte, Raymond Williams (2009) agrega que la prensa es un factor determinante para entender el desempeño de la justicia penal, en el sentido de fijar límites y ejercer presiones. Claro está que la prensa es considerada “el cuarto poder” y es precisamente en su función de controlar a los otros poderes, uno de ellos el judicial, pero en ese afán, podría caer en un exceso sensacionalista que terminaría desinformando y generando deseos de más castigo o venganza social.

Garland (2013) señala que las imágenes que despliega la prensa sobre la justicia penal no son, ni casuales ni arbitrarias. Morales (2014) afirma que más allá de algunos planteos que enfatizan exclusivamente la influencia irresistible que poseerían los medios en general, cada imagen – y cada retórica que acompaña a esa imagen - proviene de demandas y expectativas que tienen un respaldo concreto acerca de lo que esta justicia debería realizar o salvaguardar. Al entender de este modo las imágenes sobre la justicia penal evitamos caer, por ejemplo, en cierto determinismo mediático que subyace en planteos que solo destacan el rol pasivo que los actores judiciales tienen frente a los medios de comunicación.

Existen estudios sobre los efectos que causan los medios de comunicación en la sociedad y tienen que ver con la sensación del miedo, es decir, la persona se ve representada por lo que le sucedió a una víctima de un robo y consume la noticia para saber qué y cómo le sucedió al otro. Se forma un imaginario social temeroso porque todos los días se comunican hechos delictivos que demuestran la inseguridad a la que todos están inmersos y en donde cualquiera puede ser víctima. Se observa también que el crimen tiene un sitio cada vez más destacado junto a un ascendente protagonismo de la figura de la víctima (Pratt, 2007). A su vez, este fenómeno ha permitido que se considere a los mismos medios como interlocutores eficaces respecto al fenómeno criminal, tanto para incitar los pánicos morales (Young, 2011) como para neutralizarlos (Garland, 2005). En palabras de Jock Young, “la clave central para la valoración de las noticias es (...) lo atípico: aquello que sorprende, que está en contraste con lo que se concibe como normalidad cotidiana” (2012:202).

Rodríguez y Seghezzi (2010) observan que no hay retóricas homogéneas acerca de la función de la prensa, en el sentido de si esta última refleja fielmente la realidad sobre

el tema de la delincuencia o, a la inversa, la “crea” o la dramatiza. Más allá de las reflexiones que se puedan hacer al respecto, es cierto que en Argentina se carece de postulados sólidos sobre las relaciones que existen entre prensa, temor al delito y sentimiento de inseguridad. De hecho, se ha sugerido que en determinadas circunstancias la permanente evocación a estos temas por parte de los medios de comunicación ha generado más aburrimiento que miedo en las personas. Dicho esto, lo que sí parece influir en la preocupación de los ciudadanos es su experiencia personal al respecto, es decir, si ellos mismos o personas cercanas a su entorno han sido víctimas de algún ilícito. En definitiva, Rodríguez y Seghezzeo encuentran que la prensa saca de alguna forma a la justicia penal del Poder Judicial y en consecuencia, lograr que esta última produzca sentidos por fuera de los márgenes judiciales, como por ejemplo aquellos vinculados a la eficacia, a la ineptitud, a la honradez o a la indignación. Desde este punto de vista, la esfera penal se transforma en una gran productora de referencias para el sentido de justicia de la sociedad en general, sentido que por supuesto trasciende el ámbito judicial y a sus integrantes.

Brenda Focás (2020) encuentra que “el posicionamiento político importa”. El alineamiento político que las grandes empresas de comunicación han asumido en las últimas décadas también tiene como efecto que su voz sea escuchada con confianza o desconfianza en un primer momento por el público que recibe la noticia. A diferencia de lo que podría ocurrir en otros momentos, el público reconoce a los medios de comunicación como empresas con intereses políticos concretos, lo cual es efecto de —y a la vez intensifica— la polarización política. Los públicos eligen a qué medios escuchar según su afinidad política o bien cuestionan la fuente. La posición política partidaria también construye un marco interpretativo desde donde es pensada “la inseguridad”: sus causas, soluciones, la responsabilidad del gobierno, etc.

Todo ello se da en un marco histórico donde persiste el fetichismo de los medios, y donde la desinformación coexiste con la sobreenformación principalmente a través de las nuevas tecnologías.

En síntesis, el efecto de las noticias de inseguridad es variable y promueve distintas interpretaciones, en las que influyen distintos factores, que Brenda Focás (2020) detalla y desmenuza en su obra. Sí, la cobertura y difusión de estas noticias contribuyen a generar una presunción generalizada de peligrosidad, aunque ésta asume distintas

expresiones. A nivel emocional no sólo promueve el miedo, sino también otro tipo de emociones como bronca, tristeza, angustia, y a veces hasta risa, cuando la noticia se ve como absurda. Por otro lado, las noticias de inseguridad también suman a la sensibilidad personal una percepción de riesgo frente a situaciones que la experiencia particular desconocía.

Finalmente, Brenda M. Focás y Gabriel Kessler (2015) indican que el sentimiento de inseguridad es un analizador válido para pensar las formas de percepción de la realidad, puesto que el individuo está obligado a definir cuán seguro o inseguro es el mundo a su alcance, y los medios desempeñan un importante papel en este proceso. En efecto, el sentimiento de inseguridad es un problema en nuestra región, además del delito mismo. Los medios tienen un lugar en él. No son responsables del todo, claro está, pero tampoco tienen un lugar neutro. Los medios inciden, pero con tasas de delito altas, sin confianza en instituciones como la justicia y la policía, el temor seguirá liderando en la agenda pública y mediática.

Periodismo Policial

Lorenzo Gomis define al periodismo como un “método de interpretación sucesiva de la realidad social” (1991, p. 35). Este método se basa en diferentes supuestos, el más importante puede expresarse de la siguiente manera: “La realidad social puede fragmentarse en unidades completas e independientes (hechos), capaces de interpretarse en forma de textos breves y autónomos (noticias)” (p.38).

En efecto, la interpretación periodística de la realidad se caracteriza por su tendencia a transformar cualquier hecho, cualquier manifestación discursiva o cualquier dato -por complejos y diferentes que sean- en productos informativos relativamente homogéneos que puedan ser consumidos por los destinatarios de la prensa en un tiempo breve: las noticias.

Podemos decir entonces, que el periodismo policial se ocupa de: “la cobertura de todos aquellos acontecimientos socialmente movilizados cuyo objeto es un delito” Y decimos “socialmente movilizados” porque como veremos al estudiar las características del género, no todos los delitos cometidos son objeto de cobertura periodística, sino exclusivamente aquéllos que ya sea por la trascendencia de sus consecuencias, por el impacto en el “modus operandi” (la forma en que se cometió), por la fama de sus víctimas

o victimarios, o por alguna otra razón similar, son considerados por los medios periodísticos “de interés social” garantizando de este modo la repercusión de la cobertura periodística con la consecuente ventaja económica para el medio. Ya que no debemos olvidar que independientemente del hecho noticioso y del trabajo para informar a la sociedad, los medios periodísticos obedecen a criterios económico comerciales que orientan sus decisiones.

Todos los días el diario presenta muchísimas noticias, entre ellas, abundan las policiales, con sus pautas generales y particulares de cada medio. Según la Dr. En Ciencias Sociales y docente de la UBA, Stella Martini: “Una manera específica de narración, con reglas, lógicas y operaciones particulares que lo diferencian de otros géneros informativos. (...) Significa que hay lugares y procedimientos concretos y diferentes de construcción de la información policial en las salas de redacción, que la distingue de cómo se narra diariamente la política o la economía”.

Por su parte, Germán Rey, Director del Programa de Estudios de Periodismo de la Universidad Javeriana, comparte la opinión de Stella Martini y señala que “la sociedad conoce el delito sobre todo a través de los medios, que han generado secciones para ubicarlos, profesionales para contrarlos e inclusive un género especial para narrarlos”.

Con respecto a llamar Policiales a la sección que reúne los textos sobre el crimen, Marco Denevi, escritor y dramaturgo argentino, no está de acuerdo porque “parecería que policial es el género donde intervine o debe intervenir la Policía, porque el hecho narrado se vincula con el delito (...) a mí me gustaría inventar algún término para estas narraciones”. Rey opina que la Policía es una fuente importante para los periodistas de esta área, pero “también los son los jueces, las entidades carcelarias, las víctimas y, por supuesto, los propios delincuentes”. Es que, en la presencia de estas voces radica la verosimilitud del relato.

La “tipificación” del delito en una clasificación más exhaustiva significó la incorporación de profesionales especializados en materias complementarias que permitieran realizar análisis historiográficos y estudios sociológicos del delito. Asimismo, el delito comenzó a entenderse como fenómeno global que afecta a toda la sociedad y puede ser cuantificado. Ante tal situación el Estado asumió un papel fundamental al momento de elaborar e implementar estrategias de prevención del delito y de juzgar los ilícitos a través de sus organismos judiciales. Esto condujo al periodista

“de policiales” a traspasar el límite de esa incumbencia para descubrir el mundo complementario: el judicial, dando origen al periodismo de judiciales, en el cual las narraciones tienen como objeto los procesos jurídicos originados a partir de esos delitos que fueron cubiertos, en principio, por el periodismo policial.

En definitiva, el periodismo policial se ocupa de “la cobertura de todos aquellos acontecimientos socialmente movilizadores cuyo objeto es un delito” mientras que el periodismo judicial es aquella especialidad que se ocupa de transmitir a la opinión pública el desarrollo y contenido de las actuaciones más relevantes de los órganos de la administración de justicia.

Comunicación Judicial

Aunque los medios de comunicación tienen desde hace tiempo influencia decisiva en la opinión pública de nuestro país, en la Argentina, los poderes judiciales permanecieron más o menos ajenos a las profundas transformaciones que experimentaban otras esferas de la praxis humana por el creciente impacto de la prensa. Mientras que la manera de hacer política, de consumir el arte o de gestionar la educación se modificaba a una velocidad impensada, la forma de comunicar de la administración de justicia permanecía inalterable. Es cierto que los medios difundían noticias judiciales, pero la cobertura era distante, episódica, superficial.

Sin embargo, hacia finales del siglo XX, acaso por la incorporación a las agendas periodísticas del problema de la inseguridad o por la paulatina judicialización de los conflictos sociales, el discurso jurídico comenzó a llamar la atención sistemática de los principales medios periodísticos.

Los pasillos de tribunales dejaron de ser un espacio surcado exclusivamente por abogados y magistrados, para convertirse en el teatro de las más frenéticas guardias periodísticas; objetos extraños al paisaje judicial como las cámaras de filmación, los micrófonos y los grabadores empezaron a aparecer con inusual frecuencia y obligaron a las autoridades judiciales a plantearse cuestiones que hasta entonces no habían sido pensadas.

Cuando las autoridades tuvieron que enfrentar los desafíos que planteaba la presencia ineludible de medios periodísticos en tribunales y las prácticas judiciales

comenzaron a cambiar por la presencia de la prensa, el Poder Judicial entró de lleno en el proceso de mediatización que ya venían experimentando otros campos sociales.

En el artículo titulado “La justicia en la era de la comunicación” (2006), el periodista e investigador Héctor Ruiz Núñez reflexiona sobre las particulares características que el fenómeno de la mediatización de la Justicia adquirió en nuestro país y advierte que optimizar la relación con la prensa constituye un desafío irremediable para magistratura argentina. El autor afirma que los miembros del Poder Judicial deben admitir que “se han convertido en actores en el escenario del teatro mediático, aunque les pese, y sus acciones son observadas, analizadas, criticadas y mediatizadas hacia el gran público”.

También devela el juego de intereses que hay detrás de la producción de la noticia y las complejas relaciones que establecen los medios con sus receptores. Y alerta que si los periodistas no obtienen la información “por boca del magistrado” tratarán de conseguirla de otras fuentes, siempre interesadas.

Kevin Lehmann (2019) se refiere a los “juicios paralelos” en relación a la manera de tapar los vacíos que deja la falta de información judicial y agrega “es cierto que los medios y las redes sociales influyen, pero su influencia es mayor cuando inciden sobre un sentido común instalado en los ciudadanos. Cuando esto sucede, los ciudadanos aceptan la información, la creen y la hacen propia”. También es cierto lo que añade el periodista Francisco Panero (2017) sobre que muchas veces, la visibilización de un conflicto, consigue que los actos de la Justicia se ajusten a lo que se espera socialmente. Es decir, sirve de estímulo para que quienes toman decisiones se esmeren ante la expectativa de estar expuestos a la vidriera pública. “Puede tornarse un juego peligroso, porque ceñirse incondicionalmente a lo que manda la tribuna no siempre está ajustado a derecho”, advierte Panero.

Capítulo II – Análisis de los casos

La criminología mediática crea una realidad que le es transmitida a la sociedad a través de los medios masivos de comunicación y que se convierte de este modo en la opinión pública, es decir, en el discurso imperante en la sociedad. La mayoría de los medios periodísticos argentinos incluyen en sus redacciones una sección específica denominada “policiales”, “judiciales” o “sociedad” e incluso llegan a agregar categorías nuevas a sus páginas web para orientar al lector con noticias que se pueden agrupar en “inseguridad” o “justicia por mano propia”. Esta decisión se toma por la innumerable cantidad de hechos policiales o casos judiciales que se generan y se convierte en agenda mediática que consume la sociedad ya sea por morbo a saber quiénes son los protagonistas del suceso o bien, porque se identifican con la información, les genera miedo y de alguna forma se sienten advertidos por lo que está sucediendo. En todos los casos, se empieza a hablar de inseguridad y como pareciera ser que va en aumento, surgen los linchamientos en distintos barrios. Los vecinos hacen justicia por mano propia y los medios realizan coberturas de esos acontecimientos.

“Existe un morbo. Si uno ve los canales de cable o aire, cuando hay un crimen o linchamiento, incluso cuando hay un accidente de tránsito, siempre los medios realizan grandes coberturas que la gente compra. En algún momento eran casos policiales, ahora por suerte hemos mejorado la categoría y son casos judiciales porque en realidad la policía no resuelve nada sino los jueces y fiscales. Hay una especie de preponderancia de que los temas judiciales tienen que estar en el tapete” (Darío Villarruel, entrevista telefónica, 26 de julio de 2022).

El diario La Nación con fecha 3 de septiembre de 2023 publicaba **“Quilmes: un grupo de vecinos casi lincha a un ladrón que asaltó a un comerciante y baleó a un hombre”**. En la bajada de la noticia se expresa: *“Un ladrón que asaltó y golpeó a un comerciante y disparó contra un hombre que se resistió a que le robara el auto **recibió una paliza a manos de un grupo de vecinos de Quilmes, que lo redujeron y lo retuvieron hasta que llegó la policía. El violento hecho se produjo en las calles Dr. Fabián Cuelli y Argentino Roca, en el barrio Las Palmas, de Quilmes Oeste; fue captado por una mujer y las imágenes se viralizaron**”*. Como se puede leer, el periodista describe que fueron los

mismos vecinos quienes tomaron la decisión de retener al delincuente hasta tanto venga la policía y agrega que toda la secuencia fue retratada por la cámara de un celular para posteriormente ser difundida en redes sociales. Sucede que, como lo expresa Kevin Lehmann (2019), los ciudadanos también crean información, le dan sentido y la hacen propia para luego visibilizarla, ya que de esa manera, como lo explica Francisco Panero (2017), el conflicto expuesto en redes sociales, consigue llamar la atención de la justicia sobre los que se espera socialmente. Es decir, sirve de estímulo para que quienes toman decisiones se esmeren ante la expectativa de estar expuestos a la vidriera pública.

En otra parte de la nota, se incluye declaraciones de testigos que expresan el descontento con el accionar policial, el cansancio por los reiterados casos de inseguridad en la zona y la amenaza de muerte al delincuente: *“Estamos totalmente desamparados. Esto pasa a toda hora. Tengamos en cuenta que el hecho particular se dio a las dos de la tarde. Ya estamos cansados, esto es tierra de nadie”* ... *“Lo vamos a matar si no se lo llevan”*. Sobre este último punto, Eugenio Zaffaroni (2014) lo explica muy bien al decir que las garantías penales y procesales son para los espectadores (vecinos linchadores), y no para los delincuentes, que no respetan los derechos de nadie. Ellos, los estereotipados (ladrones, delincuentes, chorros), no tienen derechos porque matan, no son personas y hay que dejarlos adentro de la cárcel. Esto no es más que el razonamiento de la sociedad formado por la criminología mediática.

Al finalizar la noticia que está incluida en la sección seguridad del mencionado diario, se agrega un subtítulo llamado “antecedentes” y recuerda que hace dos años atrás en la misma zona, los vecinos ya habían atraparon y golpearon a un delincuente que le había intentado robar a una mujer embarazada. *“No vengas más a robar al barrio”*, le advirtieron los linchadores y luego dejaron que sea trasladado a la comisaría por los efectivos que tomaron intervención en la denuncia.

“Eso se llama demagogia punitiva y los medios tiene mucho que ver. Si los medios dijeran las cosas como corresponde, en su totalidad sin jugar a favor de uno o de otro, tendríamos una sociedad mucho más calma a la hora de exigir justicia. Es decir, más vale que si a uno le ocurre un hecho de inseguridad con la pérdida de un familiar, quiere lo peor y esto es una reacción humana. Pero por suerte, desde que hicimos el pacto social entre los ciudadanos y elegimos que sea el Estado el encargado de juzgar a la

persona que comete un delito, ya no depende de nosotros juzgar a esa persona porque si no estaríamos en el ojo por ojo, diente por diente” (Darío Villarruel, entrevista telefónica, 26 de julio de 2022).

Con fecha 24 de mayo de 2023, La Nación publicó **“Justicia por mano propia: un comerciante golpeó a un hombre con un rebenque porque le había robado”**. Si bien, la noticia se ubica en la categoría “seguridad”, el titular incluye directamente la denominación **“justicia por mano propia”** por lo que se comienza a llamar de esa forma a este tipo de acontecimientos sociales donde se interpreta una especie de venganza y castigo para el delincuente por parte de la víctima sin intervención de la policía. Sucede que los medios de comunicación tienen la capacidad de seleccionar y destacar ciertos temas y omitir otros, los hechos de inseguridad en este caso. Mediante ese mecanismo, enfatizan los asuntos que luego se convierten en importantes para la opinión pública. Y agrega, Stella Martini que *“la sociedad conoce el delito sobre todo a través de los medios, que han generado secciones para ubicarlos, profesionales para contarlos e inclusive un género especial para narrarlos”*.

Otra vez el hecho es filmado por los vecinos y las imágenes muestran al propietario de un vivero que dice estar cansado de que un malviviente le robe todo el tiempo. *“¿Cuánto hace que me estás robando?”... “Me vas a decir todos los invernaderos que me robaron. Los riegos, las canillas. ¡Todo me vas a devolver!”*, le exigía el comerciante entre golpe y golpe y mientras lo mantenía inmóvil entre sus piernas. En las imágenes tomadas por uno de los testigos que presenciaban la agresión, y que no hacían nada por detenerla, se oye al delincuente suplicarle al comerciante que deje de pegarle.

En este artículo periodístico, también se incluye al final un subtítulo denominado “otro caso de justicia por mano propia” y cuentan que horas atrás, en el municipio bonaerense de José C. Paz tuvo lugar un hecho con similares características violentas ya que una víctima de un delito persiguió a su asaltante y le propinó una golpiza provocándole fracturas en su brazo, en una mano y en la nariz. Es de destacar que con la Agenda-Setting, los medios de difusión consiguen transferir a sus audiencias la lista jerarquizada de los “temas” o “problemas” más importantes para la sociedad, en este caso, los hechos de justicia por mano propia similares al que acaba de leer el lector.

El 23 de mayo de 2023, La Nación a través del periodista Gustavo Carabajal, le da continuidad a un caso que conmocionó a la sociedad y titula: ***“Justiciero en Moreno. Excarcelaron al policía que mató a tiros al ladrón que intentó robarle la moto”***. En este titular se puede observar cómo el medio de comunicación incluye un calificativo **“justiciero”** y empieza a tomar postura sobre la acción que cometió un policía al que le quisieron robar la moto y le disparó al delincuente. Siguiendo a Rodrigo Portillo Acosta (2016), se puede explicar que este medio utiliza un discurso vindicativo e inquisidor, creando enemigos, un ellos separados del resto de la sociedad, ladrón vs. Justiciero. O se está de un lado, o del otro y la sociedad elige defenderse y hacer justicia por su cuenta.



La noticia de Carabajal incluye términos jurídicos y policiales sobre cómo sucedieron los hechos y las consecuencias que le generaron al sargento. *“Se trató de una imputación provisoria, el sargento, de 31 años, que se desempeña en Unidad de Prevención de la Policía Local, de Ituzaingó, fue indagado como presunto responsable de homicidio agravado. Pero el representante del Ministerio Público podría cambiar esa calificación por la de homicidio cometido con exceso en la legítima defensa luego del descargo del policía y de la declaración de la víctima de un robo anterior que dijo haber visto cómo lo amenazaban con un arma”*. Se puede analizar la correcta utilización de los términos judiciales en el fragmento anterior y en otras partes de la noticia lo que denota la especialidad y formación del periodista. Si bien, en su titular utiliza un calificativo, en el resto de la nota se mantiene ajustado a los hechos y a las fuentes de manera objetiva.

Como en los artículos periodísticos precedentes, esta noticia también incluye al finalizar la firma del periodista y un vínculo denominado “justicia por mano propia” para que el lector pueda hacer clic y leer otros artículos similares. Como por ejemplo: *“Tenía 31 años: Vecinos mataron a golpes a un joven al que acusaban de robar y ahora los investigan por homicidio”*, *“Había salido de la cárcel hace cuatro días. Lo descubrieron cuando entró a robar a una casa, lo lincharon y murió”*.

“Existe una mentalidad represiva en la comunidad. El afectado generalmente exagera su reacción por desconocimiento del problema de cuanto es la pena combinada en abstracto con el delito. Es decir, la escala penal que tiene un delito determinado no es conocida por la gente. Hay muchos casos de personas que quieren rejas ante cualquier hecho mínimo y eso es un contrasentido y falta de información de cómo fue evolucionando el sistema sancionatorio” (Ángel Amadeo Longarte, entrevista personal, 2 de febrero de 2022).

El 8 y 18 de mayo de 2023, La Nación publica dos noticias que tienen la particularidad de que los vecinos evitaron robos a través de patadas que recibieron los delincuentes al momento de huir. ***“La Plata: un vecino detuvo con una patada voladora a un ladrón que huía de la Policía”*** y ***“Córdoba: el video de un ladrón que robó una bicicleta y mientras escapaba fue derribado de una patada en la cabeza.***

En el segundo caso se redacta: *“Un señor de 78 años había dejado estacionada su bicicleta unos segundos a la altura de la avenida Juan Vucetich al 6800, situación que aprovechó un asaltante para hacerse del rodado... Un hombre que estaba por la zona se dio cuenta del robo y se dirigió directamente hacia el ladrón, que había empezado a escapar con el rodado. Fue un instante. El **“justiciero”** pegó un salto y con su pierna derecha pateó la cabeza del ladrón, que cayó inmediatamente contra el asfalto. Con la ayuda de otros transeúntes, el hombre que le pegó al delincuente retuvo al sospechoso contra la calle, sin dejarlo levantarse pese a que el ladrón se resistía. También se acercó la víctima del asalto. Finalmente, arribaron efectivos policiales que arrestaron al ladrón de unos 30 años”*. Aparece nuevamente el calificativo justiciero para referirse al hombre que “hizo justicia” pegándole una patada al delincuente que intentaba escapar. De esta forma se justifica el accionar del vecino que en cierta forma ayudó a la víctima hasta llegar la policía.

Dentro de esta misma nota, se incluye al final: “inseguridad en Córdoba” y se agrega el caso de una mujer que decidió enfrentar al sujeto que sospechaba que la había robado. “Así vivimos, con los chorros sueltos. **Hay que hacer justicia por mano propia**”, escribió en su publicación en las redes la víctima y el diario la incluyó. Aquí se puede decir que el medio de comunicación simplemente está transmitiendo el deseo de hacer justicia por mano propia que la misma víctima dio a conocer en sus redes sociales.

“A veces la ciudadanía le pide a la Justicia cosas que no puede hacer, es decir que hay un desajuste en las expectativas sociales de lo que puede y no puede hacer...Hay un reclamo social sobre esas penas y el juez tiene un límite que es la ley. El Poder Judicial tiene que explicar cuáles son los márgenes en donde tiene que actuar. Es aquí donde se puede utilizar la comunicación para acercar a la ciudadanía” (Leonardo Altamirano, entrevista telefónica, 23 de agosto 2022).

En las siguientes dos noticias publicadas por diario La Nación con fecha 27 de marzo: “**Esteban Echeverría: ladrones iban a robar una camioneta, pero los vecinos los detuvieron y los golpearon ferozmente**” y “**Vecinos justicieros en Ciudad Evita: atacaron a motochorros que habían intentado robarle a una familia**” del 13 de abril, se puede observar que ya no es una sola persona la “justiciera” sino que aparece el colectivo de “justicieros” y se aplica a los vecinos que hacen justicia por mano propia. Es decir, tenemos un conjunto de personas organizadas que toman la decisión de intervenir para evitar un robo o bien para atrapar al delincuente frente a la demora o inacción policial.

*“Un vecino salió al cruce de una motocicleta en la que viajaban dos motochorros. Con un palo en sus manos, que se trataba de un secador de piso, el hombre comenzó a golpear a los ladrones que se cayeron del rodado y hasta intercambió algunos golpes de puño. En medio de un griterío generalizado e insultos, **otros vecinos salieron** a ahuyentar a los delincuentes y les tiraban piedras”. Aquí el periodista redacta la nota contando la secuencia de cómo interviene primero un vecino y luego se suman otros para correr a los malvivientes que intentaron cometer un ilícito.*

*“Cuatro delincuentes se disponían a robar una camioneta en un barrio del municipio bonaerense de Esteban Echeverría cuando fueron descubiertos por los vecinos. **Un numeroso grupo de vecinos** se acercó a los ladrones, los arrastró y les dio*

una feroz golpiza en un descampado. Incluso, hasta los obligaron a quitarse la vestimenta como una forma de castigo por lo que habían intentado hacer". En este fragmento, se habla directamente de un grupo de personas que cansadas de la inseguridad, atrapan al delincuente y le propinan una golpiza. Además, el periodista incluye la palabra "castigo" al hacer una valoración de la acción de los vecinos. Cabe destacar que, Michel Foucault fue quien advirtió que a partir del siglo XVII ya se dejaba de pensar en esa idea de castigo que se imponía primeramente sobre el cuerpo del acusado en espacios públicos porque era un foco en el que se reanimaba la violencia. En definitiva, el castigo pasó a ser parte de la conciencia abstracta, se trata de que sea la certidumbre de ser castigado y no el suplicio público lo que persuade al no cometer crímenes; la justicia pasa a descargar la ejecución de las penas al ámbito administrativo, y en el ámbito teórico penal se empieza a afirmar que lo que busca la justicia no es el castigo, la imposición de la pena, sino reformar, corregir.

"¡Les hacemos lo que ustedes nos hicieron en estos meses!", gritaba una mujer en medio de la golpiza. "¡Vayan a trabajar!", vociferaba un hombre. Cuando arribó un patrullero policial, los vecinos increparon a los uniformados y les reclamaron: "¡Hicimos lo que ustedes no hicieron! A ver si viene más policía acá". En esta cita de lo que expresaron los vecinos, se denota el agotamiento social por la falta de presencia policial que obliga a las propias víctimas a tomar estas acciones de "castigo" que podrían rozar un delito.

"La sociedad tiene que entender que el poder judicial no fabrica justicia. Eso es un absoluto y lo que sale de los tribunales es un resultado social. El sistema de justicia es público igual que los demás y sus resultados dependen de la acción de los otros poderes del Estado y de la sociedad. El problema es que el Poder Judicial no ha entendido hasta hace muy poco que tenía que hablar, parecerse a la sociedad a la que pertenece y hablarle de forma clara y simpática. La sociedad tiene que quedar en el centro del sistema de justicia" (Kevin Lehmann, entrevista telefónica, 8 de noviembre de 2022).

Otra de las noticias que se destaca en diario La Nación es la titulada: **"Por un celular: así fue asesinado a puñaladas un joven de 18 años en General Rodríguez"** con fecha 27 de marzo de 2023. No hace falta leer mucho la noticia para darse cuenta con el

mismo título lo que sucedió. Un joven con toda la vida por delante, fue asesinado por un delincuente para robarle el celular. El lector debería pensar entonces ¿un celular vale la vida de una persona? Cómo se verá, se trata de una nota que desde un primer momento impacta en los sentimientos y genera rechazo e indignación. La foto del muchacho de 18 años en su último cumpleaños, le agrega más sentido a la estrategia periodística.

*“Transcurrieron más de tres días desde que Lautaro Romero, de 18 años, fue asesinado a puñaladas por un celular en el municipio bonaerense de General Rodríguez y el dolor se acrecienta entre los familiares que hoy se acercaron hasta la intendencia local para **exigir, junto a sus vecinos, más seguridad** para las vecinas y vecinos. **“¿No queremos más esto! Los chicos tienen que salir a estudiar, a trabajar”**, era el reclamo que, a viva voz, hacían los manifestantes”*. El periodista cuenta que los vecinos del joven víctima se identificaron con lo sucedido y decidieron marchar hasta la Municipalidad para exigir seguridad en el barrio. Esta vez no hubo justicia por mano propia, no hubo patada voladora ni un justiciero que proteja a la víctima. Estamos en presencia de un hecho delictivo que causó la muerte de una persona y que originó la movilización social por la inseguridad latente. Hay que tener en cuenta que los estudios de opinión pública de la región latinoamericana muestran que en la última década la inseguridad se convirtió en la principal preocupación ciudadana y se culpa a los medios de comunicación de acrecentar la preocupación por la recurrencia de noticias sobre delitos.

“La justicia toma decisiones respecto del victimario, no de la víctima. No toca la fuente del dolor, entonces, la justicia no es algo que los tribunales tengan disponible porque lo justo es otra cosa. Lo que pasa es que no le dijimos a la sociedad que no tenemos justicia, uno puede estar profundamente conmovido, pero se va a tomar decisión respecto del victimario y no se toca con la expectativa de justicia” (Kevin Lehmann, entrevista telefónica, 8 de noviembre de 2022).

Por su lado Crónica, en su versión digital con fecha 27 de septiembre de 2023 y en la sección “Policiales”, titula de esta forma: **“¿Justicia por mano propia? Atropelló a ladrón que trató de apuñalarlo para robarle el celular”**. El medio se pregunta si lo que hizo la víctima fue un acto de justicia por mano propia. Sin embargo, en el resto de la noticia, se puede ver cómo responde a ese interrogante a través de las acciones de los protagonistas del hecho delictivo. *“Un delincuente que trató de apuñalar a un hombre*

*para robarle el celular, terminó atropellado por la víctima, que lo persiguió en su auto, en un **violento caso de justicia por mano propia***". Lo que comienza con un interrogante, se convierte en una afirmación subjetiva del periodista que escribe la noticia.

En la sección de policiales con fecha 29 de agosto de 2023, Crónica titula: "Vecino siguió y redujo a joven al grito de *"no lo ayuden, es chorro": lo ejecutó a tiros*". Luego, con fecha 26 de octubre de 2023 se puede leer: "Atrapan a joven con un celular robado, él negó que lo tenía y rogó para que no lo **linchen**: *"Ayuda, por favor"*". Se trata de dos noticias que muestran cómo los vecinos continúan linchando a los delincuentes mientras que ellos piden ayuda y nadie hace nada por ellos. En el primer caso, la presunta víctima le pegó un tiro en la cabeza al delincuente y luego se fue del lugar. "**Ustedes no se metan que es un chorro**", se le habría escuchado gritar al sujeto que gatilló mientras el herido pedía ayuda.

Dice el fragmento de la noticia del segundo caso: "*Un grupo de vecinos atraparon a un joven que acaba de robar el teléfono celular de un hombre indignado, trató de hacer **justicia por mano propia**, mientras el ladrón pedía que no le pegaran*". En este hecho, algunos vecinos querían proteger al presunto delincuente mientras que otros no tenían piedad y pedían lo peor: "*Mientras tanto, otra vecina justificó la golpiza y pidió más **mano dura**. A estos **hay que cagarlos matando**. Hay que hacerlos cagar. A mí me mataron un familiar. Espero que no te vaya a pasar nada a vos*". El medio de comunicación cita las palabras de los vecinos quienes expresan sus deseos de mayor sufrimiento para los delincuentes porque ellos no tienen misericordia con sus víctimas e incluso llegan a matar mostrando total despreocupación por la vida.

A continuación, se dan una serie de noticias en Crónica sobre casos de justicia por mano propia en donde los vecinos deciden atrapar a los delincuentes, quitarles la ropa y atarlos hasta que llega la policía. Incluso, en dos situaciones casi les prenden fuego. Cabe destacar que estas noticias son escritas por el periodista Luis Ojeda y la mayoría de sus notas están incluidas en la categoría "Linchamientos". Los titulares son los siguientes: "Atraparón a un ladrón, lo desnudaron y lo filmaron: **"Mirá el chorro como terminó"** (19 de Junio 2023), "Así, indignados **cazaron** a mechera que robó un celular: **la ataron a un poste**, le pegaron, le sacaron las zapatillas y **casi la prenden fuego**" (20 de junio de 2023), "**Furia de vecinos**: ataron del cuello a dos ladrones, los obligaron a caminar arrodillados y **casi los prendieron fuego**" (26 de Junio 2023), "Atrapó a un delincuente, lo ató a su

auto y lo arrastró por varias cuadras **para vengarse**” (16 de Agosto 2023), “Video: vecinos ataron de pies y manos a un ladrón tras atraparlo y lo lanzaron a un patrullero” (28 de Agosto 2023), “**Vecinos justicieros** atraparon a un ladrón y lo obligaron a correr desnudo por el barrio” (11 de diciembre 2023).



Los titulares están repletos de subjetividades y es notorio el sensacionalismo característico del estilo periodístico de Crónica. Adjetivos calificativos como “chorro”, “justiciero” son ejemplos de la posición del periodista que ya no solamente está reflejando el hecho social sino que se siente parte del suceso y muestra su interpretación en lo que escribe. *“Fuentes del caso informaron a cronica.com.ar que el **individuo escrachado**, que sería una persona mayor de edad, habría sido el autor de un robo que indignó al vecindario, que se unió para encontrar al responsable, en busca de **darle un escarmiento**”*. Aparecen los justificativos de estos linchamientos, es decir, los vecinos ya no solamente se unen para atrapar al delincuente sino que ahora le dan un escarmiento para vengarse por los hechos de inseguridad. *“Un **grupo de vecinos hizo justicia por mano propia** y escrachó a un joven acusado de haber robado una garrafa. Mirá el video de violento **escarmiento**”*.

Algunas de estas noticias fueron creadas a partir de los videos que los mismos vecinos realizaron con sus celulares y enviaron a la producción de Crónica. *“De acuerdo a lo que se ve en las imágenes, a las que pudo acceder cronica.com.ar, el supuesto delincuente fue reducido, y obligado a sacarse la ropa, por medio de amenazas de los*

justicieros. En la filmación se puede escuchar como una de las personas que lo amenazan lo golpea en el suelo, mientras le dice mirá como terminó el chorro, entre otras cosas. Ahora vas a lavar tupers en el penal, le sigue, entre varias amenazas más”.

“El problema es que hemos identificado justicia con algún castigo brutal, casi tan brutal como lo que la persona hizo y eso no tiene nunca equiparación, ni aunque hubiera pena de muerte sería equiparable porque si a una persona le matan a un ser amado, aunque maten al autor, el dolor no pasa, no se cura con otra muerte. Nos convencieron de que solo hay justicia si hay perpetua o de que si hay penas altísimas” (Claudia Cesaroni, entrevista telefónica, 10 de noviembre de 2023).

Tal cual sucedida en el siglo XII con la Inquisición y la idea de la Iglesia Católica de eliminar la herejía, brujería, hechicería y otras prácticas consideradas peligrosas para las sociedades cristianas, los vecinos argentinos pero del siglo XXI, “cazaron” y quisieron prenderle fuego a delincuentes. *“Lo que parecía ser un caso de detención civil, se convirtió rápidamente en un feroz linchamiento que fue filmado por varios testigos que pasaban por la zona, y cuyas imágenes muestran la ira de la supuesta víctima del robo. “Devolveme el teléfono, hija de p...” le dice una mujer que la tiene agarrada de los pelos y le pega trompadas en el rostro. Sin embargo, lo más grave de todo es el momento en el que la vecina justiciera amenaza con prenderla fuego, y le muestra un encendedor que enciende varias veces cerca de su cabeza”.*



*“Cansados de los reiterados hechos de inseguridad, un grupo de vecinos indignados atraparon a una pareja, a quienes acusaron de varios robos cometidos este fin de semana: los ataron del cuello con sogas, los obligaron a caminar de rodillas y casi los prendieron fuego. De acuerdo a las imágenes del violento hecho a las que tuvo acceso cronica.com.ar y que fueron captadas por testigos, **ambos presuntos ladrones fueron azotados y humillados, ante la atenta mirada de una multitud, que se acercó para presentar el grave episodio de justicia por mano propia**”. Los casos de inseguridad se convierten en un espectáculo, vecinos afectados y terceros ajenos al hecho, se unen para presenciar el acto de justicia popular y por si eso no fuera demasiado, filman el momento y lo comparten a la prensa y en las redes sociales.*

“Los inquisidores no se atenían a la culpa sino al grado de peligro de las brujas y Satán, que ponía en riesgo a la humanidad. Para los demonólogos había una emergencia gravísima y nada debía obstaculizar la represión preventiva. Aquí surgió una cuestión que hasta hoy no se solucionó: ¿la pena se fija por la culpa o por la peligrosidad? Los penalistas siguen discutiendo la incoherencia con parches mientras los jueces deciden lo que les parece” (Raúl Zaffaroni, 2011).

Los hechos de justicia por mano propia parecieran no servir si no son expuestos ante la mirada de otros, sobre todo de eventuales delincuentes que deben mirar el escarmiento a quienes son atrapados. Las víctimas adoptan distintas formas de “castigar” al que les robó y viralizan las imágenes para que tenga mayor alcance de audiencia: *“En tanto, el conductor del auto aseguró que el supuesto ladrón le había robado pertenencias durante la mañana. Entonces el hombre **decidió ir a buscarlo, lo capturó, lo maniató y lo ató al paragolpes de su vehículo**. Tras ello, se subió a su auto y aceleró. En un video que **viralizó en redes sociales**, se logra ver el momento en el que el automóvil pasa a gran velocidad con el delincuente maniatado detrás y arrastrado por la calle ante la mirada de dos perros que se hallaban en una vivienda”.*

Por su parte, Diario Clarín en su versión digital con fecha 05/05/2022 y 13/06/2022 publicó dos casos de justicia por mano propia extremos en Chaco y Neuquén, con puebladas que terminaron en homicidios. Los titulares son los siguientes: *“Horror en Chaco: acusaron a un joven de 17 años de asesinar a un hombre tras un violento asalto y los vecinos lincharon a su padre”, “La brutal historia de un linchamiento: 23.30*

se pincha en lo del violín". En ambos casos, las noticias muestran cómo cientos de vecinos planificaron linchamientos por redes sociales y los concretaron golpeando, asesinando y quemando la casa de las víctimas. Al primero lo acusaban de que su hijo de 17 años había matado a un hombre en el intento de robarle, al segundo lo lincharon porque su expareja lo acusó de haber abusado de sus hijos.

*"La localidad de Sáenz Peña, en Chaco, tuvo un **domingo de furia** en el que dos hombres fueron asesinados en pocas horas. El primero, víctima de un violento robo en el que habría participado un joven de entre 16 y 17 años; el segundo, el padre del presunto asesino, quien **fue linchado por 300 vecinos que lo arrastraron por la calle, lo molieron a golpes y terminaron prendiéndole fuego la casa...** Los policías tardaron algunas horas en disipar a toda la gente que estaba congregada frente al cadáver del hombre y la casa incendiada. La nueva víctima fue identificada como Gustavo Rufino, alias El Manco, de 36 años"*.

*"La convocatoria empezó en las redes sociales: "23.30 se pincha en lo del violín", postearon para convocarse en la casa de Rigoberto Godoy (65), un vecino del barrio Villa Obrera, de Centenario, la segunda localidad más poblada de Neuquén... A Godoy lo acusaban de haber abusado de sus hijos y la bronca fue tanta que enseguida se replicó. Era lunes y la casa quedaba en una zona de chacras de difícil acceso. No era una manifestación más ni una protesta, como proponían en redes. **El plan se mudó a los grupos de WhatsApp y lo que organizaron fue un linchamiento, según quedó probado en el juicio...Planeaban llevar bidones con combustible y daban ideas sobre cómo incendiar la propiedad en una especie de venganza contra el sospechoso"**.*

Los dos casos anteriores terminaron con personas imputadas por instigación y apología del delito, en el menor de los casos y en homicidio simple con penas de hasta 12 años, en el mayor de los casos. *"Este grupo forzó la reja de entrada, después rompieron la puerta y lograron ingresar al domicilio. Apenas lo vieron acorralaron a la víctima, le impidieron salir de su casa, lo rociaron con combustible que habían llevado hasta ese lugar y lo prendieron fuego, describió la fiscal Eugenia Titanti, de la fiscalía especializada en homicidios de Neuquén"* y agregó: *"el imputado "pretendió hacer justicia por mano propia y aplicar una pena, en este caso una pena de muerte, a una persona que ni siquiera pudo ejercer su derecho a la defensa"*. En esta misma línea, el tribunal de juicio fundamentó su decisión: *"No podemos tolerar los escraches, **la justicia***

por mano propia, porque esto atrasa 200 años. Más allá de que la gente está desconforme con el proceso, los operadores judiciales debemos sancionarlo severamente”.

Es importante la postura que deja sentada el abogado defensor del principal vecino condenado por matar al presunto abusador que pasó de victimario a víctima. Durante sus alegatos, el letrado intentó justificar el accionar del acusado: *"Sabemos de la multiplicidad de escraches que hay, **tenemos una cultura del escrache**. El motivo principal no era matarlo, más allá de que uno siempre se excita, es como la cancha de fútbol o como cuando se cortan rutas. **Todos nos hemos acostumbrado a los escraches y a los cortes de ruta, no actúa el poder judicial directamente**".* Queda claro que los linchamientos tienen sus consecuencias y no se puede resolver la falta de justicia cometiendo otro delito. Si bien, los linchamientos o escraches parecen ser moneda corriente, el estado de derecho existe porque de lo contrario viviríamos en la barbarie.

Otra noticia que se destaca dentro de la sección policiales de Clarín, con fecha 5 de mayo de 2022, es la siguiente: *"Pueblada en Vedia: sacaron a la calle y golpearon con furia a un hombre acusado de abusar de sus hijos"*. Esta vez los vecinos organizados en las denominadas puebladas, lincharon al presunto abusador de sus hijos pero no lo mataron. *"Unos 300 vecinos de la ciudad bonaerense de Vedia (a 310 km al oeste de la Ciudad de Buenos Aires) participaron de una manifestación que terminó en un brutal ataque contra un hombre acusado de haber violado durante años a sus dos hijos: un chico con autismo y una adolescente de 16 años que se quitó la vida días atrás"*.

El suicidio de la hija fue lo que desató la furia de los vecinos para convocar el linchamiento y buscar justicia por mano propia. *"Según reveló el portal Junín24, la menor dejó una carta en la confesaba el cansancio y sufrimiento ocasionados por su padre y aseguraba que ya no podía tolerar la convivencia con él... En la autopsia de la chica se constataron lesiones compatibles con violaciones y con eso se reforzó una denuncia previa que habían presentado las autoridades del colegio al que asistían los hermanos. Esa denuncia, en ese momento, no tuvo gran efecto sobre la situación de los chicos, que fueron cambiados de colegio por su padre"*. Cabe destacar que este caso, a diferencia de los otros analizados, cuenta con la participación del "Colectivo de Mujeres" que se atribuyeron lo sucedido y comunicaron en redes sociales: *"Nuestra consigna permanente es la de exigir a los organismos estatales correspondientes no solo justicia*

por todas las mujeres violentadas que han sido silenciadas, sino que exigimos a todos y todas los/ las representantes electos la formación, el compromiso y la puesta en marcha de políticas de transformación profunda en la defensa y protección de nuestros derechos. Las calles son nuestras. Las decisiones son de ustedes. Ni una más”.

Entre las noticias policiales de diario Clarín también se destacan casos donde las víctimas son jubilados que cansados de sufrir robos, optan por defenderse con armas de fuego. Con fecha 28/12/2022 se publica: *“Video: un jubilado de 76 años mató a un ladrón que se trepó a su casa en Lanús”.* *“Juan Carlos González (76) estaba en su casa del pasaje Grecia al 5800, en Villa Diamante (Lanús), cuando un joven, que había trepado desde la vereda con supuestas intenciones de robarle, lo sorprendió. El jubilado sacó su arma y le disparó. Herido, el ladrón intentó escapar, pero cayó desvanecido a unos 30 metros. Murió a los pocos minutos”.* Esta situación se repite con otros hechos similares de inseguridad que los medios de comunicación dan a conocer y generan una especie de temor social para las personas de la tercera edad que están más vulnerables a los delincuentes pero a su vez, se advierte que existe legislación para este tipo de casos donde el jubilado “se defendió” cuando el ladrón intentó entrar a su propiedad. *“La fiscalía de turno, a cargo del fiscal Mariano Leguiza Capristo, ordenó el secuestro del arma pero **no ordenó ningún impedimento contra el jubilado**...El arma utilizada para matar al supuesto ladrón estaba registrada y **tenía la documentación en regla**. Por eso, Leguiza Capristo decidió caratular la causa como **averiguación de causales de muerte, robo agravado por el uso de arma de fuego y escalamiento**”.*

Para terminar este análisis de noticias de diario Clarín es necesario citar lo publicado el 21/11/2022 en la sección de internacionales: *“La historia de la madre que no esperó el veredicto y mató al violador de su hija de 7 años”.* El medio periodístico toma la decisión de revivir un caso policial internacional de justicia por mano propia y lo publica para los lectores argentinos. *“Marianne Bachmeier tenía 31 años y nada que perder cuando se paró detrás del violador y asesino de su hija y le disparó ocho veces en la espalda. Su idea era que fueran ocho balas (una no salió) y que Klaus Grabowski la mirase a la cara cuando lo estuviera haciendo. Quería que la reconociera y que su última imagen de vida fuera un primer plano de su rostro. El 6 de marzo de 1981 se dio el caso de justicia por mano propia más consistente de Alemania Occidental”.* Ya no son hechos de actualidad ocurridos en el país sino un episodio que tal vez, por su gravedad y por el contexto social de linchamientos, se publica en el diario. Bien podría el lector interpretar

que la decisión de esta madre, de matar al violador de su hija, es una solución por la falta de justicia. Cabe preguntarse entonces si algunas víctimas podrían leer esta noticia y copiar ese tipo de acción, que obviamente tiene sus consecuencias legales.

Corresponde ahora, enfocarse en el análisis del diario digital INFOBAE que incluye la sección “crimen y justicia” y con fecha 28 Octubre de 2022, titula: “Un almacenero de Campana fue a buscar al supuesto ladrón que asaltó su local y lo mató a balazos”. Lo llamativo de este hecho, no es la justicia por mano propia de un grupo organizado sino que los vecinos ahora se juntan para exigir la liberación del almacenero que mató al presunto delincuente que le robó. *“José Daniel del Valle (29), un comerciante de la ciudad de Campana, fue detenido por la Policía Bonaerense tras ser acusado de hacer justicia por mano propia tras sufrir un robo. Según la investigación, algunas horas después de que asaltaron su local, fue a buscar al presunto ladrón, lo enfrentó y lo mató a balazos. Vecinos y familiares del acusado se movilizaron para pedir que lo liberen”.*

La noticia es clara en su redacción, utiliza los terminos judiciales correctos y no se observan calificativos propios del estilo amarillista. *“El comerciante será indagado hoy por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. Anoche, familiares, amigos y vecinos de Del Valle realizaron un corte de ambas manos en la ruta provincial 6 en reclamo por la libertad del acusado”.* Al día siguiente del hecho, INFOBAE vuelve a retomar este tema y publica: *“Familiares y vecinos del almacenero que mató a un ladrón en Campana volvieron a cortar la ruta 6 para pedir su liberación”.* Evidentemente el accionar del almacenero, pese a estar imputado por homicidio, es justificado por familiares y vecinos que exigen su liberación aduciendo que era un buen hombre. *“Lo que pedimos es la libertad de mi hermano. Es un pibe laborador. Con él formamos un club de barrio para ayudar a que los pibes de 8 años salgan de la droga”.*

Por último, hay que destacar dos notas de opinión que publica INFOBAE porque justamente, se refieren al malestar social que generan las decisiones judiciales y los garantismos que protegen a los delincuentes. En primer lugar, se publica *“Reflexión de lo que la sociedad pretende de la Justicia”* con fecha 24 de enero de 2023 escrito por el abogado Andrés María Gutiérrez. En este artículo, el autor habla de la disociación entre lo que la sociedad pretende como respuesta sanadora por parte de la Justicia, ante un hecho de trascendencia mediática por su trágica e impactante gravedad, y la respuesta que

la Justicia puede ofrecer en el marco de la estricta aplicación de la ley vigente, conforme Pacto Social reinante. *“¿la Justicia debe hacerse eco del clamor popular? o, por el contrario y de acuerdo a la famosa y conocida estatua judicial, que tiene sus ojos tapados, hace equilibrio y aplica la ley, debe limitarse a fallar en función de lo probado en el caso en concreto, y siempre en el marco de la ley, que no es otra cosa que la expresión o mandato social dado, conforme Pacto Social, a través de los legisladores, donde se establecen las sanciones que deberán aplicarse ante conductas que, entendemos y entendimos, resultan ser aquellas que en nuestro contrato de vida en paz y comunidad, podemos tolerar y merecen como acción reparadora una determinada sanción, también allí establecida”.*

“Si pretendemos una respuesta por demás sanadora y reparadora para el restablecimiento de la paz, ella no debiera de escapar de lo que la ley estrictamente manda a cumplir; y si no nos satisface ello, debiéramos discutirlo seriamente e intentar mejorarlo y transformarlo, pero no mediante actos masivos en los medios de comunicación, bravuconadas mediáticas, o intentado expresar a la sociedad que se exigirá de la Justicia una determinada respuesta, que no es la que la ley ofrece para el caso en concreto”.

“¿nos gustaría vivir en el marco de un PACTO SOCIAL donde no tengamos reglas claras y precisas, de que conductas merecen sanción (de cualquier índole, administrativa, civil, penal, etc) y cuáles no?; o ¿preferimos volver a las épocas ROMANAS O GRIEGAS, cuando según fuera la suerte de ubicación del pulgar del “manda más” se decidiera la suerte concreta de un ciudadano, y luego ese mismo evento, pero cometido por otro ciudadano más afable o amigo del poder, deje de ser sancionado?... Yo creo, que son momentos en los que a la Justicia, más que nunca, corresponde dejarla trabajar tranquila, que las decisiones de los casos estrictamente judiciales dejen los estudios de radio, televisión, medios gráficos, lugares de opinión mediática, o bien los bares, almuerzos, cenas familiares o de amigos, etc; lo cual no significa que no sean debidamente cubiertos o analizados, pero de forma OBJETIVA Y RESPETUOSA A LA LEY Y JUSTICIA MISMA, sin generar falsas expectativas, y dejar que la JUSTICIA SE EXPIDA... Ahora a lo que no podemos llegar, ya que de lo contrario deberíamos modificar nuestra estructura básica de vida en Sociedad y la conformación de nuestro Estado de Derecho, es que los casos judiciales se resuelvan en primer término en los MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN por personas NO FORMADAS o

LEGOS EN LA MATERIA; y fundamentalmente mediante una errática o inexistente análisis de la ley aplicable a cada caso en concreto”.

La otra nota de opinión es escrita por Diana Cohen Agrest el 12 de agosto de 2023 en la sección de opinión de INFOBAE: “Zaffaroni y una doctrina que asesina con la lapicera”. La autora realiza en primer lugar, una dura crítica a la trayectoria judicial del exjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Eugenio Raúl Zaffaroni y luego se ocupa de cuestionar la doctrina abolicionista instalada por él y calificada en 1989 como “minimalismo penal”. *“Los crímenes de los últimos días desataron incertidumbre y miedo de que nuestra vida acabe más allá de los designios divinos. La ideología imperante, inspirada por el ex juez de la Corte Suprema, defiende un abolicionismo disfrazado de derecho penal mínimo, orientado a proteger a los delincuentes, definidos como “perseguidos” por el Estado”.*

“En la Argentina se vive el peor de los mundos posibles. Porque cada vez que nos asomamos a la calle, incluso en nuestros hogares, vivimos con el escozor provocado por el miedo, por la incertidumbre de que nuestra vida acabe más allá de los designios divinos... el concepto negativo de la pena defendido por Zaffaroni, ve en el castigo una forma de coerción que impone la privación de derechos, causa dolor, no repara el daño cometido, no restituye el bien perdido, no detiene las lesiones en curso ni neutraliza los peligros inminentes. Ni siquiera posee un poder disuasorio...Según sus defensores, la legitimidad de la pena puede ser cuestionada en la medida en que todo castigo es expresión de un acto de poder. Un ejercicio ilegítimo del poder en manos del Estado, enuncia un hecho político que no tiene ni una función reparadora ni retributiva de la condición previa al delito”.

“Quienes caen presos, prosiguiendo con Zaffaroni, caen por “tontos” y “torpes”. Y en una sociedad injusta es injusto castigarlos cuando no se castigan los grandes negociados que se omite aclarar que son ejercidos en complicidad con las autoridades políticas y, de más está decirlo, judiciales. Se impone entonces una lógica impunitiva “igualitaria”, que en lugar de buscar sancionar a todo aquel que transgrede la norma, lo exonera: como no se castiga al poderoso, se concluye que tampoco debe castigarse al “tonto” y al “torpe”.

Diana Cohen Agrest muestra con esta nota de opinión la realidad de la Argentina de estos días, aquella que vive con miedo de salir a la calle porque seguramente será

víctima de un delito. Además, la persona sabe de antemano que no habrá justicia, por lo menos lo que uno esperaría que el estado punitivo haga con el delincuente. Ante el descontento social y el aumento de la delincuencia, aparecen los linchamientos y los casos denominados justicia por mano propia.

Para concluir, INFOBAE incluye este tipo de columnas de opinión redactadas por personas calificadas en sus áreas y a diferencia de los otros diarios analizados en este trabajo final, se preocupa por explicar a sus lectores, lo que está sucediendo con la justicia y lo que las personas esperan de ella, esa dicotomía de resolver causas que son justas para unos e injustas para otros, transita la criminología mediática argentina. INFOBAE aborda temas policiales y judiciales, como los otros medios pero también, les brinda a sus lectores la posibilidad de comprender por qué el delincuente comete delito y no va a la cárcel los años que le hubiese gustado al perjudicado.

“Con respecto a los linchamientos, que también son excepcionales pero hechos graves. Lo que tiene este discurso de venganza pública, linchamientos o pena de muerte es menos pero muy ruidosos. De todas formas, hay que pensar cuántas víctimas se conoce que le hayan hecho algo al victimario. Incluso cuando se hace juicio por jurados es rarísimo. Tenemos que confiar un poco más en la sociedad y tal vez darle menos lugar a los discursos simplificadores y extremos” (Kevin Lehmann, entrevista telefónica, 8 de noviembre de 2022).

Capítulo III - Conclusión

A lo largo de este trabajo se buscó conocer la relación entre las demandas sociales de castigo y los medios digitales de comunicación en Argentina. Para ello se analizaron noticias de casos policiales durante un periodo determinado, se identificó los relatos vinculados al castigo y la venganza social y se observó las justificaciones brindadas por las crónicas policiales para deducir si efectivamente, los medios son generadores del deseo de castigo o venganza social. Por lo que ahora, estamos en condiciones de afirmar que **los medios de comunicación no son neutros, evidentemente influyen en la opinión pública, fragmentando las noticias, mediatizando ciertos temas de interés y generando en la audiencia ese deseo aparente de querer mayor castigo para el delincuente.** Sin embargo, **no todo es responsabilidad de la prensa puesto que desde sus orígenes el sistema punitivo fue creado para contener esa sed de venganza.** Entonces, no es que ahora exista un retroceso en pensamientos inquisidores sino que al no dar resultado, la sociedad empieza a cuestionarlo y a hacer justicia por mano propia. *“Esto fue así desde los tiempos más remotos. Hoy, al poner los medios de comunicación el caso en conocimiento de toda la sociedad, la sed de venganza aflora en el colectivo social”* (Dario Villaruel, 2014).

La criminología mediática construye una visión sobre el mundo criminal que a menudo va en contramano de lo que resuelve la justicia. Los formadores de opinión, periodistas, escriben noticias con calificativos como “chorro”, “justiciero”, “delincuente” y arman secciones donde se puede leer artículos que tienen el tema en común “justicia por mano propia”. Al tiempo que cuestionan las decisiones del sistema judicial y ponen en consideración de los lectores si está bien o mal lo que se resuelve. Por lo tanto, **los medios de comunicación masivos ya no se limitan a transmitir sino que construyen los acontecimientos o los acontecimientos son contruidos especialmente para su mediatización.** Esto quiere decir que los hechos que componen la realidad social no existen en tanto tales (en tanto hechos sociales) antes de que los medios los construyan.

Se puede decir entonces qué, con este trabajo final de especialización, se demuestra que los medios de comunicación influyen, no solo en la percepción de la inseguridad, como demuestran otros trabajos similares, sino también en la actitud punitivista y de mayor castigo para el delincuente. De todas formas, lo que ahora resulta importante responder en una futuras investigaciones, son preguntas más difíciles y

complejas: cuánto y de qué manera influyen estos medios de comunicación en el imaginario social. Sobre todo con el fenómeno de las redes sociales y la hipermediatización. En el análisis de las noticias, se pudo observar que los linchamientos son filmados por teléfonos celulares para luego ser viralizados por los mismos vecinos que ahora se convierten, como diría el colombiano Omar Rincón (2018), en “prosumidores”. Es decir, ya no solo consumen las noticias sino que se volvieron productores del material que luego le servirá a la prensa.

El discurso de “castigo y venganza” de la criminología mediática argentina resulta ser un engaño, no se trata de que con mayores penas para los delincuentes se solucionará el problema de la inseguridad. Eugenio Zaffaroni (2011) lo simplifica muy bien: **“la pena es, en esencia, venganza. No lo podemos decir en el código porque el código es racional. ¿Por qué persiste nuestro sistema? porque satisface la venganza”**. Entonces, ese deseo o sentimiento de querer lo peor para el que cometió delito, siempre estuvo en la sociedad pero fue canalizado por el sistema penal. La propia Constitución Nacional en su artículo 18 dice claramente que nadie puede ser penado sin juicio previo y que las cárceles están para seguridad y no para castigo de las personas detenidas. Cabe preguntarse entonces **¿por qué el ciudadano quiere más castigo si no se puede castigar en un estado de derecho? Y la respuesta es que el sistema no está dando el resultado esperado** porque el delincuente no se re sociabiliza al salir de la cárcel.

Tal vez una solución al fracaso del sistema punitivo la podamos encontrar con la corriente abolicionista. La cuestión es que la idea de “castigo” para el que comete un delito, sobre todo un homicidio, es difícilmente un deseo que vaya a dejar de existir en la sociedad porque el clamor social va por otro lado y ante la ausencia de justicia, el sistema reparador sería visto con sabor a poco.

Se puede concluir también, que no siempre los medios incentivan ese deseo de justicia por mano propia, por ejemplo con las notas de opinión que publica INFOBAE, que dan cuenta de la importancia de explicar ciertas cuestiones que parecieran no tener una respuesta simple como lo que espera de la justicia la sociedad o el garantismo instaurado por el propio Zaffaroni en Argentina. Encontramos aquí otra explicación de por qué la sociedad está viviendo este proceso de hartazgo de derechos humanos que protegen más al victimario que a la víctima.

En definitiva, se puede decir que son los medios de comunicación los que despiertan ese deseo de venganza o castigo que siempre estuvo instaurado en el imaginario social a través de la noticias. La construcción del relato criminal no es solamente una mera interpretación del descontento social, sino que la prensa utiliza todas sus herramientas narrativas para “vender” un suceso y descartar otro que no podría tener la misma repercusión.

Efectivamente, son los medios de comunicación quienes fabrican a los culpables de linchamientos o justicia por mano propia porque utilizan términos como “justicieros” y los tratan como héroes a pesar de que también están cometiendo un delito. No existe forma de justificar violencia con más violencia pero determinados sectores sociales toman la decisión de actuar por su cuenta, sin medir las consecuencias de sus actos. La prensa mediatiza los hechos de inseguridad y las víctimas se identifican con lo que sucede.

La prensa amarillista crea el morbo y no se preocupa por explicar los fundamentos de una sentencia para que el ciudadano entienda las razones que motivaron a los jueces a tomar ciertas decisiones que parecen ser injustas y posibilita el caos. Dijimos que la criminología mediática crea una realidad que le es transmitida a la sociedad, entonces su papel es justamente el de moldear una sociedad crítica pero con fundamentos verídicos basados en hechos. No deberían existir especulaciones ni subjetividades que aumenten el descreimiento del sistema de justicia. Esto no debe entenderse como una forma de mantenerse obsecuente sino más bien como una actitud objetiva que propicie una sociedad más justa. El enemigo de la democracia es la simplificación y esos discursos simplificadores de justicia por mano propia o linchamientos, son muy violentos, pero no son los mayoritarios. La mayoría de la sociedad quiere convivir pacíficamente y entiende razones cuando se le explica. La criminología mediática tiene un enorme trabajo de comunicación, porque de lo contrario el que grita más fuerte monopoliza el debate.

Anexos

Entrevistas realizadas a profesionales de la comunicación y de la justicia sobre la relación de la prensa con el Poder Judicial, la inseguridad, el deseo de mayor castigo y venganza social y las alternativas al sistema penal. Estas entrevistas se realizaron con los fines propuestos para esta investigación pero utilizando como medio, el programa radial “Noticia Criminis” por FM Aries 91.1 de Salta Capital y Radio Nacional Tartagal FM 92.1 durante el 2022 y 2023. Quien realizó en vivo dichas entrevistas, es quién escribe este trabajo final para la especialización. De esta manera, se realizó un trabajo de campo con la intervención del investigador, donde pudo obtener información y comunicarla a la sociedad.

Darío Villarruel – Abogado por la Universidad de Buenos Aires, especialista en derecho penal y periodista. Trabajó en el programa radial ""Competencia"" (Continental) entre 1986 y 1991. En la misma emisora se desempeñó como columnista general de investigación especializado en temas judiciales (1992-2006) y condujo los programas Secretos de



Sumario y Pase lo que pase. Colaboró en El Exprimidor, por radio Uno, y en Mundo Rozín, por radio Pop. En televisión participó de Más leña al fuego (1992, canal 9), el programa de Víctor Hugo Morales y Adrián Paenza y entre otros medios de comunicación de Argentina. Autor del libro (In)justicia Mediática. Cuando el periodismo quiere ser juez.

ENTREVISTA TELEFÓNICA, 26 DE JULIO DE 2022

¿Cómo ve la relación de la justicia con los medios de comunicación?

- Antes cuando se hacían denuncias no aparecía en los diarios y los jueces trabajaban. Recién comenzaban a tener notoriedad cuando citaban a indagatoria a alguien por ejemplo en hechos de corrupción. Antes de la década del 90, se hablaba muy poco de los temas judiciales y no había muchos magistrados conocidos. Ahora eso cambió y la gente sabe quiénes son porque hay como un contubernio un poco impúdico entre algunos jueces que decidieron aliarse con los medios de comunicación con el único fin de perjudicar al

gobierno de turno. Lo que no está en el expediente no existe y la gente lamentablemente se queda con lo que no está en el expediente y es lo que dicen los medios.

¿Por qué considera que la gente consume cada vez más las noticias policiales o judiciales?

- Primero, existe un morbo. Si uno ve los canales de cable o aire, cuando hay un crimen o linchamiento, incluso cuando hay un accidente de tránsito, siempre los medios realizan grandes coberturas que la gente compra. En algún momento eran casos policiales, ahora por suerte hemos mejorado la categoría y son casos judiciales porque en realidad la policía no resuelve nada sino los jueces y fiscales. Hay una especie de preponderancia de que los temas judiciales tienen que estar en el tapete. En los últimos años, el tema de la corrupción ha tomado un cadi que la verdad no es bueno para una democracia. No se puede estar todos los días en tapa de los diarios con denuncias de hechos de corrupción que terminan en la nada porque tienen el único fin de perseguir personajes políticos y que los jueces se presten para eso es muy triste. No debería ser el tema judicial el más importante porque hay otras cuestiones como la economía, sociales, culturales que son fundamentales, pero claro está que, si no hay justicia, el país está destinado al fracaso.

Me parece que debe haber una reforma judicial profunda porque los jueces y toda la familia judicial, se puso en un lugar que no les corresponde. Tiene que haber justicia independiente y en serio y el Poder Judicial tiene que ser tal y no mezclarse con la política o los medios de comunicación porque pierde el eje de lo que se quiere averiguar que es la verdad material de los hechos.

¿Qué sucede con los medios de comunicación y la inseguridad? ¿Reflejan la inseguridad o la generan?

- Inseguridad habrá siempre que haya desigualdad, mala distribución de la riqueza, pobreza o marginalidad. Por lo tanto, habrá más gente cerca de cometer delito que otros. No digo que los pobres o marginales cometan más delitos que otros, pero viviendo en esas circunstancias, se está más propenso a salir de “caño” a buscar el sustento mediante robos en la vía pública. A veces los medios eligen no hablar de inseguridad por una cuestión ideológica y sin embargo inseguridad hay todos los días. Por ejemplo, no es que ahora haya más hechos, por ejemplo, de motochorros, sucede que a veces los medios decidieron ir por otro lado, con otras noticias y como hay tantos hechos, pueden volver a

hablar de esos temas. El tema de la inseguridad no es una cuestión ideológica sino del Estado que debe ser para siempre de la misma manera, no importa que el gobierno cambie, es decir, las políticas de seguridad tienen que tomarse y tener continuidad.

¿Cómo podemos explicar esa frase de que los delincuentes entran por una puerta y salen por otra?

- Siempre van a entrar por una puerta y salir por otra porque en Argentina, las penas cuando se cumplen, salvo que sea prisión perpetua que son 35 años, las personas salen porque el fin de la Constitución es la resocialización. Lamentablemente hay mucha gente en la sociedad que no cree en eso, entonces el sistema va por un lado y el pensamiento social va por otro. Algunos creen que, si te roban el auto, lo agarraran en la esquina al ladrón y le darán 50 años, pero el Código Penal ya tienen previsto para ese delito de 1 a 6 años y si no tiene antecedentes, seguro le darán 3 con libertad condicional como dice el código. Es decir, no todas las personas que cometen delito van a ir presas porque sino necesitaríamos cientos de cárceles en la Argentina porque habría miles de procesados. Hay que decir que hasta tanto no exista una condena firme, se presume la inocencia de la persona. Esto lo dice la Constitución, me parece que la gente cree lo que no es el derecho y hay que explicarle que una persona que comete un delito, tiene garantías porque es el estado quien lo persigue y tiene mucho más poder que el delincuente. Me parece que la única forma de solución para el que delinque no es la última ratio con la cárcel, sino que existen alternativas como juicios abreviados y probation porque sino es como que tenemos una sociedad bastante totalitaria que piensa que el que comete el delito por primera vez tiene que ir a la cárcel.

¿La sociedad pareciera estar descontenta y exige penas más gravosas?

- Eso se llama demagogia punitiva y los medios tiene mucho que ver. Si los medios dijeran las cosas como corresponde, en su totalidad sin jugar a favor de uno o de otro, tendríamos una sociedad mucho más calma a la hora de exigir justicia. Es decir, más vale que si a uno le ocurre un hecho de inseguridad con la pérdida de un familiar, quiere lo peor y esto es una reacción humana. Pero por suerte, desde que hicimos el pacto social entre los ciudadanos y elegimos que sea el Estado el encargado de juzgar a la persona que comete un delito, ya no depende de nosotros juzgar a esa persona porque si no estaríamos en el ojo por ojo, diente por diente. Hay un tribunal que debe condenar con pruebas y siempre se comete el error de pensar que el juez debe ponerse de lado de la víctima, eso

es un error porque debería estar del lado de la ley y dar la pena que corresponde. La gente no se da cuenta que el derecho no es una ciencia exacta, pero tiene historia, antecedentes, jurisprudencia. Cuando la gente lincha a un ladrón de la calle, tiene que tener cuidado porque si lo mata, va a tener mucha mas pena que el quien robo porque esto lo establece el Código Penal.

¿Cuál debería ser el papel de los medios de comunicación entonces?

- Los medios cuando muestran los hechos tienen que ser cautos, tiene que haber una cultura de la comunicación porque si por ejemplo, muestran a un tipo que está violando a una mujer y le preguntas a alguien lo se debería hacer con ese tipo, seguramente va a responder que se lo debe matar o darle perpetua. Así no es, hay que cambiar la forma de hacer comunicación, necesitamos medios para la democracia que es lo que nos falta a pesar de tantos años de democracia. Es necesario darle tranquilidad a la sociedad y no volverlos más energúmenos por los sentimientos pasionales que tenemos ante un hecho de inseguridad.

Ángel Amadeo Longarte – Juez del Tribunal de Juicio Sala II de Salta, vicepresidente del Colegio de Magistrados de Salta. Se trata de un magistrado con más de 40 años de trayectoria en el Poder Judicial de la Provincia de Salta. Longarte participó y resolvió cientos de casos controversiales como el doble crimen de las turistas francesas de trascendencia internacional. Su padre fue un conocido periodista salteño y una de sus hijas actualmente es una profesional de las comunicaciones sociales.



ENTREVISTA PERSONAL, 2 DE FEBRERO DE 2022

¿Cómo ve la relación de los medios de comunicación y la justicia?

- Es un tema complejo. La relación no es mala, se avanzó muchísimo en la relación por cuanto se debe destacar que en Salta fue la primera provincia en donde se creo una secretaria de información. Particularmente participe en dos congresos sobre la relación

de prensa y justicia, uno de ellos fue en Corrientes y otro en Bariloche. En esos lugares se hicieron varias actividades para tratar de analizar la relación entre prensa y justicia, el acceso a la información y el lenguaje y la relación de los periodistas con los jueces. Esto propició que se cree en todas las Cortes del país, una secretaría de prensa para que haya una mejor comunicación. Había un principio que decía que los jueces hablan a través de sus sentencias y era conservador por lo que fue modificándose con el tiempo por estos congresos y las experiencias de distintos poderes judiciales. A través de las oficinas de prensa se alivió un poco y se profesionalizó la relación. Se logró que el juez se sienta acompañado con esas oficinas y para que no meta la pata porque a veces hablando en demasía puede generar una reacción en cadena de la misma prensa que es no querido. A veces el silencio en muchos casos es más importante que la reacción ya que de esa forma le dan comidilla a la mala prensa para que sigan bastardeando durante un tiempo la actividad o el punto de fricción de un caso resuelto por un juez. La información pública, es una facultad propia que tiene el ciudadano por la tanto, siempre hay que tender a que llegue de la mejor forma posible.

¿Considera que los medios de comunicación realizan un buen tratamiento de la información que reciben?

- Me parece que sí. Obviamente que se puede mejorar. Justamente es uno de los puntos que se debate en estos congresos que tuve la suerte de intervenir. La formación académica del Poder Judicial frente al periodista es uno de esos temas, los jueces por ejemplo buscan que no se confunda cuando se informa una prisión preventiva con una sentencia condenatoria, eso implica una mínima formación del periodista de algunas pautas del lenguaje. A veces el periodista no está formado en estos temas y puede confundirse e informar mal a la sociedad. También ocurre con los jueces que deben formarse en periodismo para evitar problemas y mejorar la relación.

¿La prensa influye en la decisión de los jueces?

- La prensa no incide directamente en la deliberación del juez. Los jueces son técnicos, personas formadas profesionalmente por especializaciones o por la propia actividad para resolver conflictos de su competencia. Para eso también tiene herramientas propias del Poder Judicial. Estas tienen una forma de utilizarse para que los criterios valorativos que son previos o concomitantes a la decisión que se tome, sean independientes de cualquier

tipo de influencia y menos de la prensa. No conozco ningún caso en donde se haya tomado decisión en base a lo publicado por la prensa.

¿Con respecto a las manifestaciones sociales que piden justicia?

- Tampoco índice en el juez. Las manifestaciones son tomadas como una cuestión de reacción normal de la comunidad. El juez es siempre la persona que sale perjudicada en el buen sentido porque nunca las dos partes de un proceso van a estar conformes con lo que se decide. Siempre hay un perdedor y ganador, la vinculación con alguna de las partes genera reacción, pero nunca va a incidir en la decisión del juez. Puede generar alguna intranquilidad, reniego, situación incómoda porque a nadie le gusta que se produzcan manifestaciones, pero no más que eso.

¿Por qué parece que la gente pide penas más gravosas?

- No puede ser que la reacción popular lleve al magistrado a hacer más dura o más leve la sanción. Justamente, la individualización de la pena, es una de las tareas más importantes que tiene el magistrado. Generalmente se ha minimizado la importancia de la sanción y de valorar o fundamentarla. Por suerte, algunos jueces le dimos mucha importancia a esta parte porque tampoco hay que contentar a la sociedad con penas elevadas. Si a una persona le roban el auto, la sociedad quiere que ese delincuente vaya 20 años preso. Esto sucede porque hay una cuestión de desinformación de la sociedad del sistema legal, sancionatorio o represivo.

¿Parece que va a destiempo lo que pide la sociedad y el sistema punitivo?

- Existe una mentalidad represiva en la comunidad. El afectado generalmente exagera su reacción por desconocimiento del problema de cuanto es la pena combinada en abstracto con el delito. Es decir, la escala penal que tiene un delito determinado no es conocido por la gente. Hay muchos casos de personas que quieren rejas ante cualquier hecho mínimo y eso es un contrasentido y falta de información de cómo fue evolucionando el sistema sancionatorio.

¿Considera que el problema es solamente comunicacional?

- no, es un problema educativo integral. El tema comunicacional puede suplir eso y ayudar que baje la graduación, que vayamos ganando camino en mantener esta posición, pero para mí es un tema de educación general.

Leonardo Altamirano - Doctor en Semiótica - Licenciado en Comunicación Social. Está a cargo de la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. También coordina el Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil del Poder Judicial de Córdoba. Capacita a jueces, funcionarios judiciales y abogados en comunicación judicial, redacción jurídica y uso de lenguaje claro. Ejerce la docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.



ENTREVISTA TELEFÓNICA, 23 DE AGOSTO 2022

¿Cuáles son los principales problemas al momento de comunicar las decisiones de la justicia?

- El Poder Judicial tiene cierta complejidad que a lo mejor no tienen los otros poderes del Estado. Uno en general, siempre se dice que la información pública debe ser accesible a todo el mundo. Eso es un principio, pero sucede que el Poder Judicial maneja cierta información pública que no necesariamente debe ser de acceso público porque se debe tutelar ciertos derechos personales de la gente por ejemplo en el fuero civil. Estos temas no tienen el mismo acceso que en el fuero penal. De esta forma, el Poder Judicial debe encontrar la manera de ser suficientemente transparente para que la gente entienda cómo funciona y porqué decide las cosas que decide, pero a su vez debe tutelar ciertos derechos personales.

¿Cómo se puede mejorar la comunicación que surge del Poder Judicial y se convierte en sensacionalista por los medios?

- Es un tema difícil porque intervienen varios actores. El Poder judicial es uno, pero son muchos como el Ministerio Público, los testigos, querellantes, defensores, etc. Por muchos años, por este cuidado que trata de tener, el Poder Judicial decidido omitir informar activamente. Esa deficiencia más pasiva de la comunicación en lugar de generar mayor tutela de los derechos, al contrario, un periodista que no conseguía información oficial terminaba publicando información de la parte. Por supuesto que esta información es parcial porque responde a sus intereses. Entonces, en vez de proteger los derechos se

estaba generando amarillismo o inexactitudes en la información judicial. Lo que creo es que el Poder Judicial debe ser más protagonista de la información porque eso dota de mayor calidad a lo que circula en los medios. Además, debe encontrar la manera de que la información sea suficientemente clara para que los medios la tomen.

¿El hecho de no contar con los fundamentos de una sentencia al momento que se la lee, genera un problema comunicacional?

- El Tribunal tiene generalmente diez días hábiles para fundamentar la sentencia, pero tiene mayor impacto periodístico cuando se emite el fallo y se lo explica en ese momento. Sin embargo, se carece de la posición de los jueces. Los periodistas pueden hablar con el fiscal, defensor o querellante pero no con el tribunal porque no tiene los fundamentos. Cuando quieren hablar del tema, a la prensa ya no le interesa el caso, es menos la cobertura. La voz de la autoridad judicial, tiene menos difusión que otras voces por una cuestión procesal. Es un tema difícil de resolver porque los tiempos procesales no coinciden con los tiempos periodísticos.

¿Y este destiempo no genera descreimiento social de la justicia?

- La comunicación es un fenómeno que no es independiente. Por supuesto que hay problemas de comunicación y de funcionamiento que se notan. Existen complejidades en los procesos, a veces demoran más de lo que la gente espera. Esto tiene que ver con la infraestructura con el presupuesto, es complejo. A veces la ciudadanía le pide a la Justicia cosas que no puede hacer, es decir que hay un desajuste en las expectativas sociales de lo que puede y no puede hacer. Hay un caso típico, el de los accidentes automovilísticos con un deceso, son homicidios culposos y no dolosos. Por lo tanto, la pena que corresponde son 3 años de prisión, entonces el juez por más que quiera, no puede ponerle 8 años de prisión salvo que haya agravantes o que se transforme en un dolo eventual. Hay un reclamo social sobre esas penas y el juez tiene un límite que es la ley. El Poder Judicial tiene que explicar cuáles son los márgenes en donde tiene que actuar. Es aquí donde se puede utilizar la comunicación para acercar a la ciudadanía.

Kevin Lehmann – Lic. En Sociología. Presidente de la Asociación Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Judicial; titular de la Cátedra de Justicia y Comunicación, ENJ, R. Dominicana; Comité Académico Consultivo del Obs. de Lenguaje Claro, UBA. Escribió el libro "Comunicación Judicial. El poder judicial como actor en el espacio público" (Advocatus) en el que propone un abordaje de los problemas de vínculo entre los poderes judiciales y la sociedad y matrices de análisis para evaluar la naturaleza y prioridad de los asuntos controversiales y de las posibles líneas de respuesta.



ENTREVISTA TELEFÓNICA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

¿Cómo analiza la relación entre la prensa y la justicia?

- Es una relación complementaria, el Poder Judicial es un gran productor de información, de historias y existe una necesidad estratégica de vínculo con el periodismo para poder cumplir el rol de pacificar la sociedad. Para que los ciudadanos bajen sus violencias y sepan que hay un sistema racional para tratar los conflictos, en particular aquellos que no pueden resolverse pacíficamente. El sistema institucional funciona, las decisiones controversiales son tapas de los diarios y esa relación que viene construyéndose con la prensa mejoró mucho. Los magistrados entienden que su rol es fundamental y que comunicar ya no es una opción.

¿La sociedad comprende actualmente lo que resuelve la Justicia?

- La sociedad tiene que entender que el poder judicial no fabrica justicia. Eso es un absoluto y lo que sale de los tribunales es un resultado social. El sistema de justicia es público igual que los demás y sus resultados dependen de la acción de los otros poderes del Estado y de la sociedad. El problema es que el Poder Judicial no ha entendido hasta hace muy poco que tenía que hablar, parecerse a la sociedad a la que pertenece y hablarle de forma clara y simpática. La sociedad tiene que quedar en el centro del sistema de justicia.

¿El problema comunicacional también tiene que ver con que los justo para unos, no lo es para otros?

- El Poder Judicial trabaja después de los hechos, no puede decidir por ejemplo que la bala pegue en otro lugar en un homicidio para que no exista una víctima fatal. La justicia toma decisiones respecto del victimario, no de la víctima. No toca la fuente del dolor, entonces, la justicia no es algo que los tribunales tengan disponible porque lo justo es otra cosa. Lo que pasa es que no le dijimos a la sociedad que no tenemos justicia, uno puede estar profundamente conmovido, pero se va a tomar decisión respecto del victimario y no se toca con la expectativa de justicia.

¿Por qué se dice entonces que no hay justicia?

- La sociedad tiene derechos a hablar y opinar, pero lo que tenemos que hacer es calificar esa comunicación para que tenga una base más próxima a lo real. Todo nuestro sistema tiene algo que se llama antropología negativa, es decir controles cruzados de poderes y tenemos mecanismos para controlar a quienes la sociedad eligió. En el caso de la justicia, existe una visión más pesimista a pesar de que tiene muchas más formas de ser controlada. El sistema de justicia está preparado para el error, no para gente genial, para personas que se pueden equivocar, que puede ignorar. A pesar de eso, se cuenta con un sistema de profesionales, con cargo por concursos, es decir muy calificado. Es un sistema que tiene el remedio previsto con las garantías constitucionales porque tiene cuestiones importantes a su cargo. En definitiva, es un sistema humano, revisable que tiene muchas cosas por cambiar.

¿Nota que hay un deseo de la sociedad de mayor castigo para el que comete un delito por culpa de la prensa?

- En particular, los periodistas profesionales que se ocupan de casos judiciales no propician ese deseo. Es muy excepcional. Lo que pasa es que ahora es muy difícil definir periodismo porque cualquiera con un celular sube una noticia, entonces el negocio periodístico está complicado. Hay muchas cuestiones que ponen en crisis al mismo tiempo a los dos sistemas pensados para controlar el poder y actualizar la democracia que es el sistema de justicia y el periodismo. Existen entonces periodistas, pseudo periodistas y gente que hace negocios.

Con respecto a los linchamientos, que también son excepcionales pero hechos graves. Lo que tiene este discurso de venganza pública, linchamientos o pena de muerte son menos pero muy ruidosos. De todas formas, hay que pensar cuántas víctimas se conoce que le

hayan hecho algo al victimario. Incluso cuando se hace juicio por jurados es rarísimo. Tenemos que confiar un poco más en la sociedad y tal vez darle menos lugar a los discursos simplificadores y extremos. El enemigo de la democracia es la simplificación y esos discursos simplificadores son muy violentos, pero no son los mayoritarios. La mayoría de la sociedad quiere convivir pacíficamente y entiende razones cuando se le explica. Tenemos un enorme trabajo de conversación, porque de lo contrario el que grita más fuerte monopoliza el debate.

Claudia Cesaroni – Abogada por la Universidad de Buenos Aires y magíster en Criminología por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Entre 2001 y 2004 trabajó en la Procuración Penitenciaria y entre 2004 y 2010 en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En 2004 cofundó el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC). Entre 2010 y 2011 fue directora adjunta de la Oficina para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura. Desde 2017 integra la Red Argentina No Baja, y desde 2024 el Consejo Consultivo del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ENTREVISTA TELEFÓNICA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

¿Cuál es su opinión sobre la pena a prisión perpetua en Argentina?

- Entiendo que son penas contrarias a nuestra Constitución, a los Tratados Internacionales en ella incorporados como la Convención Americana de derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros y nuestra normativa local, la Ley de Ejecución porque son penas que de ninguna manera facilitan la reinserción de las personas. Una persona que es condenada a penas muy prolongadas o perpetuas como son en nuestro país, actualmente que significan la vida entera estar preso, son muertes en vida. En algún momento se pensó que la pena perpetua servía para humanizar el sistema penal y evitar la pena de muerte pero si nosotros mandamos a una persona a que pase toda su vida preso, no hay mucha diferencia con la muerte.

¿En Argentina cuántos años corresponde a una pena de prisión perpetua?

- Si son penas por delitos cometidos a partir del 2017, significa al menos penas de 50 años de cárcel sin salidas transitorias y sin libertad condicional. Algunos autores entienden que ni siquiera existe ese límite de cincuenta años sino que la pena es hasta que la persona muera. Sin son personas que están cumpliendo delitos que cometieron entre 2004 y 2017 podrían optar a la libertad condicional a los 35 años. Hago esta diferencia porque en el 2017 hubo una reforma penal regresiva que prohibió la condicional para todos los delitos que tienen prisión perpetua.

¿Si la solución no son penas más gravosas, por qué pareciera que la sociedad pide eso?

- Hay que preguntarse con total honestidad, aun a los familiares de la víctima ¿de qué sirve que una persona esté 50 años presa? ¿En qué repara el dolor? El problema es que hemos identificado justicia con algún castigo brutal, casi tan brutal como lo que la persona hizo y eso no tiene nunca equiparación, ni aunque hubiera pena de muerte sería equiparable porque si a una persona le matan a un ser amado, aunque maten al autor, el dolor no pasa, no se cura con otra muerte. Nos convencieron de que solo hay justicia si hay perpetua o de que si hay penas altísimas. Me parece que hay muchas cosas para hacer, es importante que de verdad se trabajara por la reinserción de las personas, sobre todo alguien joven. No estoy diciendo que no tengan que cumplir un tiempo de detención, pero si una persona pasa por ejemplo, pasa 10 años en la cárcel, ¿es la misma esa persona que cometió el delito después de pasar esos años en prisión? ¿Pudo entender el dolor que provocó? ¿Podemos ponerla a prueba a esa persona? ¿Se puede darle una alternativa? Hay muchas cosas que la sociedad y el Estado podrían hacer en lugar de encerrar gente en vida en una cárcel. Quizás las víctimas también podrían sentirse satisfechas al ver que esa persona ya no es un criminal y pudo cambiar su actitud. El dolor no va a pasar nunca pero podría ver a esa persona de otra manera. Es entendible que la sociedad tenga un rechazo hacia personas que cometieron crímenes horrendos. Existen personas que cometieron crímenes atroces, por ejemplo secuestrar, violar, robar niños o tirar personas de un avión y me extraña que la sociedad no se exprese tanto cuando se manda a prisión domiciliaria o libertad condicional a un genocida. En esto tienen que ver mucho los medios de comunicación.

¿Qué responsabilidad le compete a la prensa en estos temas?

- Los medios de comunicación potencian algunos casos y otros pasan desapercibidos, como que pobrecito el abuelito, genocida que ya es viejito, y lo muestran como un pobre

señor que ya no puede hacer daño, a nadie le preocupa que pueda salir en libertad. Creo que en uno y otro caso hay que respetar la ley, cuando la misma indica que una persona cumplió su condena tiene que salir en libertad de lo contrario hay que hacer tribunales de linchamientos populares y cerrar las fiscalías para que la gente decida como en el coliseo romano donde se levantaba o bajaba el dedo y no es así. Nosotros tenemos una ley que dice cuando termina una condena sino a veces seguimos lo que pide la sociedad para una cosas y otras no la escuchamos o no es interpelada de la misma manera, para eso está justamente la ley y la obligación de cumplirla.

¿Piensa que estamos viviendo un retroceso social por el deseo de mayor castigo, como cuando se lo enviaba a la hoguera o se lo ejecutada en la plaza pública al criminal?

- Eso me parece que se educa, se forma. Si nosotros todo el tiempo estamos repitiendo que las personas que están presas son monstruos o hacemos series de televisión que los muestran como locos o asesinos seriales. En algún momento hay que decidir que el castigo se termina y hay que explicarle a la sociedad que tiene derecho a estar lo más segura posible pero quitarle los derechos a alguien que ya cumplió su condena, no es una mejor manera de estar seguro.

¿Cuáles le parece que son medidas alternativas a la prisión?

- Cualquier medida que excluya el encierro y permita que la persona trabaje y esté en contacto con su familia, es una alternativa. Lo que hay que entender es que el encierro destruye a la persona y no evita que se cometan otros delitos. Hay que tener en cuenta que la población carcelaria se duplica o triplica con el tiempo y el delito va a seguir existiendo pero no se puede avanzar en la violación de derechos para combatir el delito. Todos decimos que la cárcel es una cuna de delincuencia y sin embargo, mandamos cada vez más gente presa. Entonces nosotros deberíamos pensar que si una persona comete sus primeros delitos y es joven, no debería ir rápidamente a la cárcel. Esto se puede hacer rodeándolo con posibilidades laborales, esto sucede porque muchas personas que delinquen están rotas por el abandono, por las drogas, etc. son problemas más sociales que penales. No hay manera de evitar toda la criminalidad, es imposible, hay que tratar de agilizar las condiciones para que todos vivamos seguros pero no se soluciona solo modificando el sistema penal.

Link de noticias

LA NACION

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/quilmes-un-grupo-de-vecinos-dio-una-brutal-golpiza-a-un-delincuente-que-habia-baleado-a-un-hombre-nid03092023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/justicia-por-mano-propia-un-comerciante-golpeo-a-un-hombre-con-un-rebenque-porque-le-habia-robado-nid24052023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/justiciero-en-moreno-el-policia-que-mato-al-ladron-que-quiso-robarle-la-moto-dijo-que-temio-por-la-nid23052023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-plata-un-vecino-detuvo-a-un-ladron-que-huia-de-la-policia-con-una-patada-voladora-nid18052023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/cordoba-el-video-de-un-ladron-que-robo-una-bicicleta-y-mientras-escapaba-fue-derribado-de-una-patada-nid08052023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/vecinos-justicieros-en-ciudad-evita-atacaron-a-motochorros-que-habian-intentado-robarle-a-una-nid13042023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/esteban-echeverria-ladrones-iban-a-robar-una-camioneta-pero-los-vecinos-los-detuvieron-y-los-nid27032023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/por-un-celular-asi-fue-asesinado-a-punaladas-un-joven-de-18-anos-en-general-rodriguez-nid27032023/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/justiciero-en-san-justo-mato-de-un-tiro-a-un-delincuente-que-intento-robarle-el-auto-se-bajo-y-se-nid03112022/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/le-cortaron-los-dedos-una-turba-de-vecinos-lincho-a-un-motociclista-al-que-acusaban-de-haber-robado-nid06042022/>

CRONICA

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Justicia-por-mano-propia-Atropello-a-ladron-que-trato-de-apunalarlo-para-robarle-el-celular-20230927-0300.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Atrapan-a-joven-con-un-celular-robado-el-nego-que-lo-tenia-y-rogo-para-que-no-lo-linchen-Ayuda-por-favor-20231026-0220.html>

<https://www.cronica.com.ar/cronicahd/Vecino-siguio-y-redujo-a-joven-al-grito-de-no-lo-ayuden-es-chorro-lo-ejecuto-a-tiros-20230829-0144.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Video-vecinos-ataron-de-pies-y-manos-a-un-ladron-tras-atraparlo-y-lo-lanzaron-a-un-patrullero-20230828-0001.html>

<https://www.cronica.com.ar/mundo/Atrapo-a-un-delincuente-lo-ato-a-su-auto-y-lo-arrastró-por-varias-cuadras-para-vengarse-20230816-0002.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Furia-de-vecinos-ataron-del-cuello-a-dos-ladrones-los-obligaron-a-caminar-arrodillados-y-casi-los-prendieron-fuego-20230626-0243.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Asi-indignados-cazaron-a-mechera-que-robo-un-celular-la-ataron-a-un-poste-le-pegaron-le-sacaron-las-zapatillas-y-casi-la-prenden-fuego-20230620-0127.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Atraparon-a-un-ladron-lo-desnudaron-y-lo-filmaron-Mira-el-chorro-como-terminó-20230619-0167.html>

<https://www.cronica.com.ar/policiales/Vecinos-justicieros-atraparon-a-un-ladron-y-lo-obligaron-a-correr-desnudo-por-el-barrio-20221211-0008.html>

CLARIN

https://www.clarin.com/policiales/horror-chaco-acusaron-joven-17-anos-asesinar-hombre-violento-asalto-vecinos-lincharon-padre_0_az6qAtK9Sr.html?srsltid=AfmBOor7Vi6zFQeVDzl59NAY9O2MrKceoT525AlSjrcl7Q-Im6g6dHIW

https://www.clarin.com/policiales/brutal-historia-linchamiento-23-30-pincha-violin_0_CwSUsXEd4x.html?srsltid=AfmBOop-ibJPTerPJUXycG1pIV57iDhubDp4q77kHrICRRkQecVSIbjN

https://www.clarin.com/sociedad/pueblada-vedia-sacaron-calle-golpearon-furia-hombre-acusado-abusar-hijos_0_npublwEUE.html

https://www.clarin.com/policiales/video-jubilado-76-anos-mato-ladron-trepo-casa-lanus_0_5067Hki4NI.html?srsltid=AfmBOorbQpdkKRcRJPIC5wsp6tMmrDyKtsb28Z1j_vF3W5zlMLRMxWTS

https://www.clarin.com/internacional/historia-madre-espero-veredicto-mato-violador-hija-7-anos_0_1xFuezPpOM.html?srsltid=AfmBOooPj2Kdck0KbFFWoWAUTJ58o6uXnh2XzXANn770if11IhfvqQAb

INFOBAE

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/10/28/un-almacenero-de-campana-fue-a-buscar-al-supuesto-ladron-que-asalto-su-local-y-lo-mato-a-balazos/>

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/10/28/familiares-y-vecinos-del-almacenero-que-mato-a-un-ladron-en-campana-volvieron-a-cortar-la-ruta-6-para-pedir-su-liberacion/>

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2023/08/29/chaco-hartos-de-los-robos-vecinos-atraparon-a-un-ladron-lo-golpearon-y-se-lo-entregaron-atado-a-la-policia/>

<https://www.infobae.com/opinion/2023/01/24/reflexion-de-lo-que-la-sociedad-pretende-de-la-justicia/>

<https://www.infobae.com/opinion/2023/08/12/zaffaroni-y-una-doctrina-que-asesina-con-la-lapicera/>

Bibliografía

Baratta, A (2002). Criminología crítica y crítica del Derecho Penal. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores Argentina.

Beccaria, Cesare, De los delitos y de las penas. Siglo XXI

Blanchet, A. (1985): “Las reglas del juego en la entrevista”, en *L'écoute, la parole et le sens*. París: Dunod, 1985, pp. 81-116.

Davis, Angela Y., *Are prisons obsolete?*, New York: Seven Stories Press, 2003

Davis, Angela. (2017) *¿Reforma carcelaria o abolición de las prisiones?*, en Angela Davis, *¿Son obsoletas las prisiones?* Cordona: Bocavulvaria Ediciones.

Focas Brenda. *El delito y sus públicos. Inseguridad, medios y polarización*. 2020. San Martín. UNSAM

Focas Brenda y Gabriel Kesler. *Inseguridad y opinión pública: debates y líneas de investigación sobre el impacto de los medios*. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, julio - diciembre de 2015

Foucault, Michel (1975). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Buenos Aires.

Garland, D.: *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona, 2005.

Garland, D.: *Castigo y sociedad moderna*, Siglo XXI, México, 2006.

Gutiérrez, M. y Álvarez, V. (2009). *La construcción de la trama política del Poder Judicial*

Girard, René (2005). *La violencia e il sacro*. Milano, Adelphi, 2005; p. 280 (tr. Esp.: *La violencia y lo sagrado*. Barcelona, Anagrama.

Hernández Sampieri, R; Fernández, C; y Baptista, P. (1991). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: Mc Graw Hill.

Kessler, G.: *El sentimiento de inseguridad*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.

Kessler, G. y Focas, B.: *¿Responsables del temor? Medios y sentimiento de inseguridad en América Latina*, revista *Nueva Sociedad* N° 249, Bs. As, 2014.

Kostenwein, E.: *La cuestión cautelar. Sociología de la justicia penal y prisión preventiva*, Ediar, Bs. As., 2015.

Kostenwein, E. (2016) *Imágenes sobre la administración del castigo*. *Revista Delito y Sociedad* (Número 40), p. 80-111

Lea, J. y Young, J.: *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, Del puerto, Bs. As., 2008.

Lehmann, Kevin. (2019). "La justicia como resultado". En Lehmann, Kevin. Comunicación Judicial. El Poder Judicial como actor en el espacio público. Córdoba: Advocatus.

Martini, Stella y Pereyra, Marcelo: La irrupción del delito en la vida cotidiana, relatos de la conmoción pública. Editorial Biblos. Argentina. 2009

Morales, S.: Medios de comunicación y sentimiento de inseguridad: un recorrido por sus abordajes y nuevas preguntas, en Delito y Sociedad, UNL, Año 23, Número 37, 2014.

Panero, Francisco. (2017). "La urgencia mediática en el ejercicio profesional", Diario La Voz

Pratt, J. Penal Populism, Routledge, London, 2007.

Portillo Acosta Rodrigo Antonio (2016) en su tesis de grado, titulada "Criminología Mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación"

Rey, German: El cuerpo del delito. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Colombia. 2005

Rodríguez, G. y Seghezzo, G.: La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer, en A la inseguridad la hacemos entre todos, Hekht, Bs. As., 2010, 75-120.

Ruiz Núñez, Héctor (2006). "La Justicia en la Era de la Comunicación", Revista del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, N° 2, págs. 31-51.

Sampieri, R. H. et al (1991): Metodología de la Investigación, Mexico: Mc Grau Hill.

Sartori, G (1998) Homo videns. La sociedad teledirigida. Buenos Aires, Argentina: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, SA.

Sirven, María Teresa (1996). Metodología de la Investigación Social. El proceso de la investigación, las Dimensiones de la Metodología y la construcción del Dato Científico. Ficha I. Ciencias de la Educación-Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

Valles, M. (1999): Técnicas cualitativas de investigación social, Madrid: Editorial Síntesis.

Villarruel, Darío (2014). Injusticia Mediática. 1 ed. Buenos Aires; Sudamericana.

Williams, R.: Marxismo y literatura, Las Cuarenta, Bs. As., 2009.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. Derecho penal humano. La doctrina de los juristas y el poder en el siglo XXI. Buenos Aires: Hammurabi, 2017.

Zaffaroni, E.: La cuestión criminal, Página 12, Bs. As., 2011.